

BOLETÍN

DE LA

COMISIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS

DE

NAVARRA



SEGUNDA ÉPOCA—AÑO 2.º

4.º Trimestre de 1911.

NÚMERO 8



PAMPLONA

IMPRENTA PROVINCIAL

á cargo de J. Ezquerro.

PERSONAL QUE CONSTITUYE ESTA COMISIÓN

CARGOS	NOMBRES	REAL ACADEMIA Á QUE PERTENECEN	ANTIGÜEDAD EN LA COMISIÓN
PRESENTES			
Presidente	M. I. Sr. D. Ricardo de la Rosa.	»	La de su mando político.
Vicepresidente y Depositario.	Sr. D. Florencio de Ansoleaga	San Fernando.	3 de Abril de 1877.
Vocal presente	Sr. D. Arturo Campión	Historia	16 de Junio de 1891.
Idem id. ..	Sr. D. Mariano de Arigita	Historia	28 de Julio de 1896.
Idem id. — Secretario.	Sr. D. Julio Altadill	San Fernando é Historia	4 de Mayo de 1902.
Idem id.	Sr. D. Angel Goicoechea	San Fernando	25 de Junio de 1902.
Idem id.	Excmo. Sr. Conde de Guenduláin.	San Fernando	29 de Junio de 1902.
Idem id.	Sr. D. Eduardo Carceller	San Fernando	4 de Junio de 1910.
AUSENTES			
Residente en Viana.	Sr. D. Víctor Sainz de Robles.	Historia	21 de Febrero de 1880.
Idem en Burguete	Sr. D. Hermilio Olóriz	Historia	3 de Mayo de 1891.
Idem en Cascante	Sr. D. Antonio Pérez Arcas.	Historia	12 de Noviembre de 1897.

DELEGADOS DE LA COMISIÓN EN NAVARRA

- D. Nicasio Ochoa, en Abárzuza (Irañzu).
- D. Hermenegildo Oyaga, en Liédena (Leyre).
- D. Emiliano Zorrilla, en Estella.
- D. Benito Eraso, en Puente la Reina.
- D. Cecilio Torres, en Olite.
- D. Lino Munárriz y Velasco, en Arguedas.
- D. Mateo Gómez, en Tudela.



SECCIÓN I.^a—OFICIAL

ACTAS.

Sesión del 30 de Junio de 1911.

Reunidos previa convocatoria en la Cámara de Comptos Reales el día treinta de Junio de mil novecientos once los Sres. D. Florencio de Ansoleaga, D. Mariano Arigita, Conde de Guenduláin, D. Eduardo Carceller y D. Julio Altadill, actuando el primero y último respectivamente como Vicepresidente y Secretario, y en concepto de vocales los restantes, se leyó el acta de la reunión última celebrada y se aprobó por unanimidad.

Dió lectura el Secretario á la correspondencia oficial y particular habida desde la sesión anterior, quedando enterada la Comisión.

El Sr. Vicepresidente manifestó haber ajustado en cincuenta pesetas los vestigios procedentes de San Nicolás de Sangüesa á los cuales se hizo referencia en la sesión anterior; la Junta acordó el abono de conformidad con lo estipulado y avisarlo así á nuestro Delegado Sr. Oyaga que ha mediado en el asunto.

Asimismo quedó autorizado el Vicepresidente para invertir como se ha hecho en años precedentes la suma que estime oportuno en adquisición de reproducciones artísticas, aprovechando el viaje que dicho señor se propone efectuar á Alemania en el verano próximo; el Sr. Ansoleaga manifestó que á su regreso presentaría, como ha hecho con antelación, los objetos adquiridos y noticia de su importe, incorporándolos acto seguido á las respectivas colecciones del Museo.

El Secretario dió cuenta de una carta del Excmo. Sr. Conde de Cediillo, Secretario de la Real Academia de la Historia, participando que han sido cedidos graciosamente á esta Comisión para que los utilice y devuelva los clichés de fotograbado correspondientes á la Memoria «Monumentos megalíticos de Navarra» de nuestro llorado é inolvidable Vicepresidente D. Juan Iturralde y Suit (e. p. d.) Se acordó que en cuanto sean utilizados

se devuelvan con una expresiva comunicación, dando las gracias á dicha docta Corporación.

El Secretario manifestó que no podían servirse pedidos de colecciones de la primera época de nuestro BOLETÍN, porque tan solo quedaban dos ejemplares del número 3. Se le comisionó para que vea si será posible una reimpresión en proporción armónica á la existencia de los demás números, y cuando esto se consiga podrá servirse á los peticionarios, entre ellos al Sr. Secretario del Obispado de Bayona.

Se acordó autorizar al Sr. Vicepresidente para retribuir en la forma que estime procedente un servicio extraordinario prestado por el Conserje de la Comisión D. Eugenio Menaya.

De la propia suerte se comisionó también al Sr. Ansoleaga para que previa tasación satisfaga á una Comunidad religiosa de Sangüesa el importe de diferentes vestigios arquitectónicos traídos al Museo, procedentes de la que fué iglesia de San Nicolás de dicha ciudad.

Manifestó el Secretario que se habían dado las gracias por la Comisión á los Sres. D. León Pérez, de Estella, y D. Félix Urizburu, de Lumbier, por sus donativos al Museo de esta Comisión.

Y sin más asuntos de qué tratar se levantó la sesión y extendió la presente acta de la cual el Secretario certifica en los expresados punto, día, mes y año.—*Julio Altadill.*—*Florencio de Ansoleaga.*

* * *

Sesión del 4 de Julio de 1911.

Reunidos en el local acostumbrado los Sres. Vocales de esta Comisión que acudieron á la anterior, habiendo precedido la convocatoria reglamentaria y sonada la hora señalada, se dió lectura por el Secretario al acta de la anterior, que fué aprobada sin reparo alguno.

Se dió cuenta de un oficio de la Excma. Diputación Foral y Provincial de Navarra, en el que se pide informe respecto á una instancia del Sr. don Hermenegildo Oyaga, Delegado de esta Comisión y Capellán del Monasterio de Leyre, pidiendo se le confirme en este último cargo con la retribución que se estime procedente. La Comisión con presencia de los antecedentes que existen y se recuerdan acordó informar en sentido favorable la súplica del señor Oyaga y devolver á la Excma. Diputación la instancia original.

Se acordó practicar las gestiones conducentes para traer al Museo la sepultura existente al exterior del Monasterio de la Oliva, en vista de la autorización que ha sido concedida por la Superioridad á esta Comisión.

Igualmente se convino en la oportunidad de adquirir para su ingreso

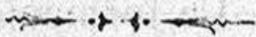
en el Museo una lápida sepulcral con inscripción hebraica, aunque incompleta, hallada en Estella.

De la propia suerte se encargó al Secretario que gestione en el municipio sean satisfechas al Sr. Depositario de esta Comisión las 500 pesetas en que acordó éste subvencionar á este Cuerpo en atención al aumento de gastos que se origina con la instalación del Museo.

También se le comisionó para que en atenta comunicación dé las gracias á la Comisión de Monumentos de Castellón por el donativo que nos ha anunciado de una obra titulada «Juan Bautista Cortés», pintor castellanense, la cual no ha llegado todavía á pesar de que el aviso de este envío tiene fecha 10 de Junio próximo pasado.

El Vocal Sr. Carceller, encargado de la administración del BOLETÍN, hizo entrega al Depositario Sr. Ansoleaga de la cantidad de ciento cincuenta y nueve pesetas y treinta y cinco céntimos, importe de cuotas de suscripción al BOLETÍN de esta Comisión.

Sin más asuntos de qué tratar se levantó la sesión y extendió la presente de la cual el Secretario certifica en Pamplona á cuatro de Julio de mil novecientos once.—*Julio Altadill.*—*Florencio de Ansoleaga.*



LEGISLACIÓN

LEYES

Don ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España:

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se entienden por excavaciones, á los efectos de esta ley, las remociones deliberadas y metódicas de terrenos respecto á los cuales existan indicios de yacimientos arqueológicos, ya sean restos de construcciones ó ya antigüedades.

Quedan también sometidas á los preceptos de esta ley las excavaciones que se hicieren en busca de restos paleontológicos, siempre que en ellas se descubrieren objetos correspondientes á la Arqueología.

Art. 2.º Se consideran como antigüedades todas las obras de Arte y productos industriales pertenecientes á las Edades prehistóricas, Antigua y Media. Dichos preceptos se aplicarán de igual modo á las ruinas de edificios antiguos que se descubran; á las hoy existentes que entrañen importancia arqueológica, y á los edificios de interés artístico abandonados á los estragos del tiempo.

Art. 3.º El Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes procederá á la formación de un inventario de las ruinas monumentales y las antigüedades utilizadas en edificaciones modernas, prohibiéndose en absoluto sus deterioros intencionados. La formación de este inventario se encomendará á un personal facultativo, ya de las Academias, ya del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, ya de las Universidades, por Catedráticos de las asignaturas que tienen relación con las exploraciones.

Cuando el Estado tenga noticia de que se realizan reformas que contradigan el espíritu de esta ley, podrá con suspensión de ellas, exigir, para autorizar su continuación, el informe favorable de las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando.

Art. 4.º El Estado se reservá el derecho de hacer excavaciones en propiedades particulares, ya adquiriéndolas por expediente de utilidad pública, ya indemnizando al propietario de los daños y perjuicios que la excavación ocasione en su finca, según tasación legal. La parte de indemnización correspondiente á los daños y perjuicios que puedan ser aprecia-

dos antes de comenzar las excavaciones se abonará previamente al propietario.

Las ruinas, ya se encuentren bajo tierra ó sobre el suelo, así como las antigüedades utilizadas como material de construcción en cualquiera clase de obras, podrán pasar á propiedad del Estado mediante expediente de utilidad pública y previa la correspondiente indemnización al dueño del terreno y al explorador si existiere. En dicho expediente, y para fijar la valoración, se tendrán en cuenta los antecedentes de las exploraciones y el valor relativo en que las estime una Comisión compuesta por Académicos de la Historia, de Bellas Artes y de Ciencias, si la estación de que se tratara fuese paleontológica.

Art. 5.º Serán propiedad del Estado, á partir de la promulgación de esta ley, las antigüedades descubiertas casualmente en el subsuelo ó encontradas al demoler antiguos edificios.

El descubridor recibirá, al hacer entrega de los efectos encontrados, en ambos casos, como indemnización la mitad del importe de la tasación legal de dichos objetos, correspondiendo la otra mitad, en el segundo caso, al dueño del terreno.

Art. 6.º Si el Estado hubiera de adquirir objetos artísticos ó arqueológicos procedentes de excavaciones, encargará su valoración á una Comisión compuesta por individuos que reúnan las condiciones exigidas en el párrafo segundo del art. 4.º, uno de los cuales podrá ser designado por el propietario.

Cuando los hallazgos se realicen en obras públicas ó subvencionadas por el Estado, éste dará al descubridor, como premio, una equivalencia de su valor intrínseco, si el objeto es de metal ó piedras preciosas, y en los demás casos, un quinto del valor referido.

Art. 7.º El Estado puede otorgar autorización á las Corporaciones oficiales de la Nación para hacer excavaciones en terrenos públicos y privados, sin gravamen alguno sobre lo que se descubriese, siempre que los objetos hallados se conserven expuestos al público decorosamente; pero pasando éstos, en caso contrario, al dominio y posesión del Estado. Los particulares y las Sociedades científicas españolas y extranjeras podrán obtener autorización para practicar excavaciones en terrenos públicos y de particulares, bajo la inspección del Estado, el cual anulará la concesión si los trabajos no se practicasen del modo científico adecuado.

Los Delegados Inspectores pertenecerán á las Academias oficiales antes mencionadas, ó serán individuos del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, ó Jefes en los Museos oficiales, ó Catedráticos de las Universidades y Cuerpos docentes, de las asignaturas que tienen relación con las exploraciones artísticas y arqueológicas, históricas ó paleontológicas, y no se podrá anular una concesión sino por un Tribunal

constituído por cinco Jueces designados por las entidades que se mencionan en este artículo y con audiencia del interesado.

Art. 8.º El Estado concede á los descubridores españoles autorizados por él la propiedad de los objetos descubiertos en sus excavaciones.

Cuando se tratare de una Corporación y ésta se disolviera, dicha posesión revertirá al Estado, el cual si así lo solicitare la localidad en que la colección estuviese instalada ó donde los descubrimientos se realizaron, deberá autorizar su permanencia en los puntos referidos, exigiendo siempre que las condiciones en que los objetos se conserven permitan cumplir los fines de cultura á que se destinan.

Los particulares transmitirán libremente por herencia el dominio de sus hallazgos; pero cuando éstos constituyan series cuyo valor se perjudicara notablemente al separarse los ejemplares que la formen, podrá el Estado, si por causa hereditaria tuvieren forzosamente que dividirse, adquirir la colección completa, previo el pago de la cantidad en que fuere tasada, con las garantías exigidas en artículos anteriores.

Los descubridores extranjeros autorizados por el Estado harán suyos en pleno dominio un ejemplar de todos los objetos duplicados que descubran, y tendrán, durante cinco años, el derecho exclusivo de reproducir por procedimientos que no menoscaben la conservación de los hallazgos cuantos objetos encuentren en sus investigaciones.

Los objetos no duplicados podrá llevarlos al extranjero el descubridor para su estudio, comparaciones y clasificación, comprometiéndose á devolverlos al Estado español en el plazo de un año.

Art. 9.º Los actuales poseedores de antigüedades conservarán su derecho de propiedad á las mismas, sin otras restricciones que las de inventariarlas y satisfacer un impuesto de 10 por 100 en caso de exportación, reservándose siempre el Estado los derechos del tanteo y retracto en las ventas que aquéllos pudieran otorgar, debiendo ejecutarse el de tanteo en la forma y modo establecidos en el art. 1.637 del Código civil, y el de retracto dentro de los veinte días útiles siguientes á la venta. Este término se contará desde el día en que se hubiese tenido noticia por cualquier modo fehaciente en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de haberse verificado la venta.

Art. 10. Estarán sujetos á responsabilidad, indemnización y pérdida de las antigüedades descubiertas, según los casos, los exploradores no autorizados y los que oculten, deterioren ó destruyan ruinas ó antigüedades.

Art. 11. El Estado concederá cada tres años dos premios en metálico y uno honorífico á los tres exploradores que hayan logrado descubrimientos de mayor importancia, á juicio de una Comisión calificadora, siempre compuesta en la forma determinada en los artículos anteriores.

Art. 12. Si los hallazgos ó colecciones arqueológicas adquiridas por el Estado no los entregase éste á los Museos de provincia ó locales que aquéllos correspondan, tendrá, por lo menos, que donarles un ejemplar de cada objeto duplicado.

Art. 13. Por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, se publicará, dentro del término de seis meses despues de promulgada esta ley, el Reglamento para su aplicación.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á siete de Julio de mil novecientos once.—YO EL REY.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Amalio Jimeno*.

REFORMA DEL REGLAMENTO DE LAS COMISIONES PROVINCIALES.

Dirección general de Instrucción pública.—Bellas Artes.—Circular.—El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo siguiente: «Ilmo. Sr.: En vista de las comunicaciones dirigidas á este Ministerio por las Reales Academias de Bellas Artes de San Fernando y de la Historia, proponiendo la reforma de los artículos 1 y 21 del Reglamento de las Comisiones provinciales de Monumentos, inspiradas en el laudable propósito de impedir los daños que pueden experimentar por abandono ó ignorancia las obras de interés histórico ó artístico que deben ser protegidas y respetadas en consonancia con las leyes que en todos tiempos las amparan eficazmente. Considerando cuán terminantes son las disposiciones protectoras é ineludibles de las leyes 4.^a y 5.^a título 2.^o, libro 1.^o de la Novísima Recopilación; de las 3.^a, 4.^a, 5.^a, 6.^a y 7.^a título 34 del libro 7.^o del mismo Código; de la Real orden de 11 de Enero de 1808; de la Real Cédula de 2 de Octubre de 1814 y tres Reales órdenes de 12 de Febrero de 1874, de Mayo y 1.^o de Octubre de 1850 y finalmente en superiores resoluciones de fecha posterior especialmente en el Reglamento de Comisiones provinciales de Monumentos de 24 de Noviembre de 1865; encaminadas todas á evitar que se edifique contra los sanos principios y pericia del Arte y se malgasten caudales en obras públicas que debiendo servir de ornato y de modelo, existen solo como ejemplo de formidable ignorancia y de mal gusto; Considerando que cuantas obras de carácter público se ejecuten ya por los Azobispos, Prelados, Cabildos ó por Magistrados y Ayuntamientos bien se sufraguen con fondos del Estado ó Pro-

vinciales y Municipales, deben siempre ser intervenidas por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando ó por sus delegadas las Comisiones provinciales de Monumentos, sometiendo á su examen los proyectos de las restauraciones ó modificaciones que se propongan hacer en los edificios públicos al tenor de lo preceptuado en el art. 21 del citado Reglamento de 24 de Noviembre de 1865 y Real orden aclaratoria de 4 de Febrero de 1867; considerando por último que existe cierta ambigüedad en el texto de dicha Real orden y que el sentido del art. 21 del Reglamento no es rigurosamente preceptivo lo cual motiva que se abstengan las Comisiones de Monumentos de ordenar la suspensión de las obras cuyos proyectos no se hayan sometido á la sanción de las Academias, dando lugar á que se lleven á cabo sin la debida autorización, siendo luego tardío el remedio y frustrándose el objeto saludable de la ley. S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con las citadas Academias y con lo propuesto por esa Dirección general ha tenido á bien disponer: *Primero*: Que el artículo 21 del Reglamento de 24 de Noviembre de 1865 sea reformado en los términos siguientes: «Las Comisiones provinciales de Monumentos usarán de la iniciativa respecto de los Gobernadores, 1.º, para reclamar contra toda obra que se proyecte en los edificios públicos sin el examen y censura previa de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, cuando ésta no delegue en ellas dicha censura, la cual será siempre obligatoria, ya se trate de hacer restauraciones ó modificaciones, ya de revocarlos ó de realizar en ellos construcciones nuevas sean ó no complementarias de las antiguas y sean ó no obras de arte accesorias; y cualquiera que sea finalmente el carácter civil ó religioso de los edificios en que hayan de efectuarse y el uso á que estén destinados. Las Comisiones ordenarán la suspensión de semejantes obras no autorizadas hasta que recaiga sobre el asunto resolución definitiva». Los demás párrafos quedarán según están; y *segundo*: Que al final del art. 1.º del mismo reglamento donde se expresa que formarán parte de cada Comisión de Monumentos los cinco Correspondientes más antiguos de cada Academia, se diga: «Formarán parte de la Comisión de Monumentos los cinco que cada Academia designe» y se agregue este párrafo. «Las Academias podrán reorganizar estas Comisiones siempre que lo estimen oportuno».

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1881.—Juan S. Riaño.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Navarra.—Es copia.





SECCIÓN 2.^a = HISTORIA

GACETILLA DE LA HISTORIA DE NABARRA

(CONTINUACIÓN)

Año 1305 (Tomo 9).

En la Merindad de la Ribera, por orden de su Merino Johan de «Villaribus» (Villiers), se pregonó una ordenanza mandando que nadie fuera osado á recibir en su casa á ningún banido ni encartado y prescribiendo que si alguno viese á Johan Ferrándiz de Baztán lo hiciese saber para que se procurase prenderle.

El Merino de Pamplona Johan Martinez de Necuessa, persiguió dentro de su tierra á los banidos de Gipuzkoa que habían robado vacas pertenecientes al pueblo de «Beruet» (Beruete) y logró restituir las á sus dueños.—Entró, asimismo, en tierras de Castilla y prendió y enforcó á Ortessa, ladrón pésimo y banido.—Persiguió á Ochoa de «Echalecu», ladrón pésimo, y le mató, porque no se dejó prender.—A la cabeza de cinco ginetes y sesenta peones, y acompañado de la Comunidad de «Larrahun» y de otras varias del Reino de Nabarra, entró en la tierra de Gipuzkoa, persiguiendo una presa de vacas que los gipuzkoanos habían hecho en la villa de «Aizaroz» y permaneció allí hasta que el Merino Diego López de Salcedo y «toda la tierra» de Gipuzkoa concurrieron; recuperada la presa, devolvióla á los dueños.—Hizo una expedición que duró quince días á la frontera de Alaba al frente de seis ginetes y ciento treinta peones, por razón de que los alabeses y los parientes y amigos de Juan Corbarán de «Arbizu» se habían reunido con ánimo de incendiar la tierra de Nabarra, y quemar, destruir y robar cuanto pudiesen; de esta suerte se proponían vengar la muerte que las gentes del Merino habían dado á Juan Corbarán el joven y á compañeros suyos; permaneció en custodia de la tierra hasta que el señor Diego, señor de «Vizquaya» disuadió á los de Alaba y á los demás de Castilla, que no causasen ningún daño á los de Nabarra. En aquella muerte de Johan Corbarán fueron heridos tres escuderos del Me-

rino.—No por esto se apaciguó aquella frontera, puesto que hubo de ocuparla segunda vez para proteger y defender á los de la tierra de «Burunda y de Araynnaz» (Aranaz), contra los bandidos y malhechores de Alaba, «vasallos del noble señor de Vizquaya» (Bizkaya), los cuales, á diario (*quotidie*) se alzaban y robaban, y violentamente ocupaban tierras y llevaban consigo presas; la ocupación duró hasta que avistándose con el señor de Bizkaya se ordenaron tratados y reformas, estableciéndose paz y seguridad por un año. (Era señor de Bizkaya entonces D. Diego López de Haro, el intruso, famoso por las cuestiones á que dió lugar su usurpación del Señorío y por haber poblado á Bilbao.)—Los banidos de Gipuzkoa robaron los caballos de las villas llamadas Cinco-villas (Berra, Lezaka, Echalarre, Aranaz é Iganzi (Yanci); el Merino los recuperó.—Fué á la tierra de Alaba, dentro de Castilla (*intus Castellam*), persiguiendo á ciertos hombres de Araya, banidos y malhechores, que en la tierra de Burunda cometieron un rapto en la persona de cierta señorita (*domicellam*) y se la llevaron consigo; pero al clamor del Merino se congregaron las comunidades de las fronteras de Castilla y Navarra, y á instancia y queja de las mismas, fueron devuelta la señorita y lanzados de la tierra dichos malhechores.—Persiguió á los malhechores de Araya que robaron el ganado de Inza hasta el castillo de «Eguniza» (?) y mató á Ferrando Rodríguez y á Johan Periz de Lezea. En los montes de Gipuzkoa, dentro de Castilla prendió y enforcó á Miguel de Erroz, banido y malhechor pésimo.—Lo mismo hizo, pero sin constar dónde, con Johan de Lascoz, hombre de igual calaña que los anteriores.—Persiguió á los de Araya y de Lezea y á Simón de Arbizu, banidos y malhechores que por fuerza y violencia entraron en las tierras de Aranaz y Burunda á robar, y los echó afuera, matando á uno é hiriendo á varios.—Penetró en tierra de Gipuzkoa persiguiendo una presa de yeguas de la villa de «Arrarats» hecha por los gipuzkoanos; rescatólas é hirió á varios cuatreros.—Prendió á Sancho «Azquizar de Andía» malhechor pésimo y banido, y le enforcó en los montes de «Encía».—Prendió y mató en los montes de Alaba á Iñigo «Garsia de Bacaycoa», escudero, malhechor y banido.—En los montes de Gipuzkoa prendió á Sancho de «Lizarraga», malhechor y banido, y le enforcó en Navarra.—Persiguió á Miguel «Zaar» pero no le pudo prender y dió fuego á la casa en que habitaba.—Mandando seis ginetes y ciento treinta y cinco peones acudió á las villas de Leitza y Aresso por custodiar la frontera de Navarra, pues congregados los vasallos del señor de Bizkaya se proponían invadirla y causar daños. (Es muy curioso este dato que, al parecer, se refiere á vasallos gipuzkoanos del señor de Bizkaya, más bien que á bizkainos. La invasión no iba á efectuarse por la frontera de Alaba, camino natural del Señorío, sino por la comarca de Leiza, que está en la frontera de la tolosana. Los aludidos eran, realmente, en sen-

tido feudal «vasallos»? quienes ostentaban este carácter, ora fuesen naturales de Gipuzkoa ó de Bizcaya?)—En los montes de Gipuzkoa prendió y mató á Lope de «Mayza», malhechor y banido.—Y á Johan Periz de «Athaon», escudero, malhechor y banido, le prendió en dichos montes y le enforcó en Nabarra.—Los de «Ipuzcoa de Castilla» robaron las vacas de Inza; el Merino les requirió á que las devolviesen, y visto que se negaban á la restitución, entró en Gipuzkoa y prendió las vacas del busto de «Albisua», y las retuvo en su poder hasta que aquéllos atendieron á la reclamación.—A la cabeza de seis ginetes y doscientos quince peones persiguió á los de Araya y Alaba que con «magna multitud de banidos» invadieron y robaron la tierra de Burunda, llevándose consigo los animales; el Merino peleó con ellos é hirió á dos y prendió y ahorcó á Martín Ibáñez de Arratia y permaneció allí hasta que obtuvo treguas para dicha tierra; un escudero nabarro fué herido.—Acompañado de seis ginetes y doscientos treinta y cinco peones fué á los montes de «Huli» entre Castilla y Nabarra por hablar y tratar con las Comunidades de Gipuzkoa; se firmaron paces entre las respectivas fronteras nabarra y gipuzkoana. (En esta partida las voces de Ipuzcoa y Castilla se usan sinónimamente.)—Prendió y mató á Miguel Periz «de Sayaz», ladrón público y manifiesto.—Prendió y mató á Johana de «Zabalza» por hurtos y latrocinios que había cometido.—Persiguió á Iñigo de «Urtalcoa», ladrón pésimo y banido que había robado y se llevaba consigo puercos de «Lerín» (valle) y llegó hasta la villa de Fuenterrabía y le quitó los puercos é hirió á dos compañeros de él.—Anduvo tras de Simón de «Arbizu» escudero que robó y llevó consigo el ganado de «Araynaz», persiguiéndole dentro de Gipuzkoa, y recuperó la presa y quemó cierta casa donde con «conasia» suya solía morar frecuentemente.—En compañía de ocho ginetes y trescientos peones, más las Comunidades de la tierra de «Larraun» (Larraun) y las montañas, fué á tierra de «Ipuzcoa», en persecución de los gipuzkoanos que sin causa aprisionaron al castellano de «Gorriti» y dos compañeros suyos, en ocasión que los de «Garriz», según se decía robaron algunos puercos de Gipuzkoa; el Merino permaneció allí hasta que obtuvo la libertad del alcaide y sus compañeros.—Persiguió á Sancho Ferrándiz de «Ecala» y á sus compañeros banidos, y á Sancho Ferrándiz y á cuatro cómplices suyos los quemó en la Iglesia de «Arquynano» en la Burunda.

(Esto, á mi juicio, ha de entenderse, que el Merino quemó la Iglesia con los banidos que en ella se habían refugiado.)

El mismo Necuessa era alcaide de Gorriti; sin duda algún lugarteniente suyo fué el prendido por los gipuzkoanos. Los de Garriz bien pudieran ser algunos soldados de Martín Díaz de Garriz, alcaide del Castillo de «Aycita». Los nabarros continuaban poseyendo el de Ataun, bajo el mando de Pedro Rodríguez de Olalde. (Comp. *pro retinencia castrorum*.)

El Bayle de Pamplona Johan Iñiguez trajo preso á Johan Ibañez banido de Thebas (Tiebas) y le arrastró y enforcó en dicha ciudad. (Comp. Johannis Enneci ballivus Pampil.)

Pedro Raimundo de Rabastenx, Merino de Estella:

Prendió y ahorcó á Ochoa de San Vicente, banido y malhechor.—Fué á las montañas cercanas á «Bernedo» y prendió y enforcó á Fortuño de «Marquina» y Pedro Sanchiz de «Eguilaz», ladrones públicos y banidos.—Prendió á Johan, hijo de Nicolás de San Vicente, el cual en el camino real robó á mercaderes y otras muchas personas.—Y á Sancho López de Salinas que en las montañas de Andía robó ovejas, bueyes y muchos animales; fué ahorcado en Estella.—Y á «Garsia», hijo de Garsia Migueliz del Busto; le ahorcó en Estella.—Y á Pascasio de Tudela y á Sancho de «Cascant» (Cascante), ladrones públicos; la captura se efectuó cerca de Azagra y á ella sin duda contribuyó el Castellano de San Adrián, puesto que se le pagaron veintidós sueldos.—Colin, por orden del Gobernador se trasladó á San Vicente, cuando el Merino trajo de Castilla á Johan Ibañez de «Ezpeleta», ladrón pésimo y banido que mataba y robaba á los mercaderes, y por el temor de que los amigos y cómplices de él le libertaren, se juntó gran comitiva de mesnaderos y otros ginetes y peones; de Estella fué conducido á Tiebas. (Este castillo, sito en el valle de Elorz, tenía, además, la importancia de prisión de Estado.) Los gastos subieron á veintiún libras con diez sueldos.—Prendió y enforcó á Egidio (Gil) de Soria y Johan Periz de Davayllieyllo. (Abalillo? No conozco esta localidad) que cerca de Mendabia robaron yeguas y ovejas.—Acudió á defender las villas de Lana y Labraza, cuyos labradores del Rey robó y dañó Johan Ferrandiz de Baztán en una entrada que hizo.

Año 1306. (Tomo 10).

La cuenta de la Merindad de Pamplona está abierta á nombre de Diego López de Arbizu, calificado de Merino, pero en la partida de *Expeñsa común* figura con idéntico carácter Johan Martínez de Necuessa. Luego veremos la razón de esta anomalía. Fué (Necuessa) á Gipuzkoa persiguiendo un robo de animales que los gipuzkoanos efectuaron en la tierra de Aranaz; alcanzó á los cuatreros y recuperó la presa; tres escuderos suyos fueron heridos.—Dentro de Castilla (entiéndase Gipuzkoa) mató á Pedro Périz de Andoáin, escudero, malhechor y banido.—Con la comunidad de toda la tierra de Burunda cabalgó por prender á los de «Haraya» y Lezea, banidos, que robaron doscientas vacas de dicha tierra y las llevaban á Castilla; pero las recuperó.—En los montes de Gipuzkoa prendió y enforcó á Raciono, ladrón pésimo y banido.—Persiguió á Iñigo de «Urtalcoa» y á sus compañeros banidos que robaron sesenta vacas de la tierra de Navarra y las llevaban á «Vasconia». (Gasuña; probablemente á

la tierra de Labort, que amenudo es comprendida bajo dicha denominación; *in frontaria terre de Labort qui est in Vasconia*, dice otra partida de esta misma cuenta), se las quitó el Merino. (Este Iñigo de Urtalcoa, parece haber sido natural de Fuenterrabía ó su comarca.)—Persiguió á Simón de Arbizu y á sus compañeros banidos que robaban y llevaban á Gipuzkoa, animales de la tierra de Araynnaz y recuperó lo robado, metiéndose en Gipuzkoa, «dentro de Castilla».—Cabalgó contra «Cegamieillo de Arbizu» y sus compañeros, ladrones pésimos y banidos que robaron cien cabezas de ganado caballar de la tierra de «Amescoa» y las llevaron á tierra de Alaba «en Castilla», y mató á dicho «Cegamieillo», banido, y le quitó la presa. (El nombre de «Cegamieillo» es la primera vez que le encuentro: parece un derivado del nombre de Zegama, villa fronteriza á Navarra, sita en Gipuzkoa.)—Por orden del Gobernador marchó á las fronteras de Castilla para avistarse con las Comunidades de la villa de «Bitoria» y tierra de Alaba, y con las de las villas de Segura y «Tholosa» y de toda la tierra de Gipuzkoa y mostrarles cartas del Rey de Castilla en las que mandaba, bajo pena corporal y confiscación de todos los bienes, que de ninguna manera se causase mal ni injuria al Reino de Navarra; pactóse entonces unión con los hombres de las villas y comunidades fronterizas y se firmó seguridad entre las partes, valedera durante cierto tiempo.—Por orden de Hugo de Vissac, lugarteniente del Gobernador se situó en la tierra de Burunda para proteger á sus naturales y á los de la tierra de «Araynnaz» contra los «castellanos de la tierra de Alaba» que, reunidos en gran número, se proponían invadirlas y devastarlas. No se retiró hasta que se concertó seguridad entre ellos.—Penetró en Gipuzkoa por prender á varios banidos y mató á Pedro Garsía de Bermeo, malhechor y banido, é hirió á cuatro de ellos.—Cabalgó contra Iñigo de Urtalcoa y sus compañeros banidos que robaban á los mercaderes en el camino real, y les quitó cuanto llevaban y les persiguió hasta la villa de «Font-Arrabia en Castilla».—Cabalgó contra Simón de Arbizu y sus compañeros cuando éstos entraron á robar la tierra de Araynnaz; les obligó á huir, pero al Merino le mataron un escudero.—Persiguió á Johan de «Sumbil» (Sumbilla; de Sumbil villa?) y á sus compañeros banidos que robaron los puercos de Sumbil y los llevaban á «Font-Arrabia»; los alcanzó, les hirió á dos hombres, les hizo huir y los persiguió hasta dicha villa, y recuperó la presa.—Prendió y mató á Lope Garsia de Arbizu, banido, al delator que facilitó la captura le pagó seis libras.—Prendió y mató á Johan «Urdea de Mayoa» (¿Mayza?), ladrón y banido.—Y á Johan Martínez de Segura, escudero banido.—Prendió á Pedro Ochoa de Goinni (Goñi) y su hermano, entregándolos al Gobernador; Pedro Ochoa fué enforcado.—Prendió y mató á Pedro Sánchez de Ancín.—Cabalgó desde Lerín (valle) á la tierra de Aranaz para protegerla contra los banidos gipuzkoanos que

la invadieron por robarla y les mató tres hombres.—El Merino Diego Sánchez de Gárriz cabalgó á la tierra de Burunda por defenderla de los «castellanos de Alaba, de Araya, de Lecea y de Albéniz» y de muchos otros banidos que pretendían invadirla, robarla y devastarla y apenas entraron, fué el Merino contra ellos y combatió con ellos, hiriéndoles diez hombres, y recibiendo, asimismo, heridas tres de la comitiva de aquél; permaneció en custodia de la Burunda diez días.—Cabalgó á las montañas de «Belat» (Belate) para prender á Yñigo de Urtalkoa y á sus compañeros; los encontró en la villa de Labayén y cayó sobre ellos, matándoles á Sancho de Legassa y á Johan su compañero, cuyos cuerpos muertos fueron presentados al Gobernador en Olite.—Prendió y enforcó á Johan de Arana, ladrón y malhechor.—A la cabeza de una gran comitiva y de las Comunidades de toda la tierra de las montañas fué á Gipuzkoa persiguiendo la presa de yeguas que los banidos gipuzkoanos hicieron en la tierra de Aranaz; y según la costumbre y los estatutos de la tierra, congregó al Merino del Rey de Castilla, á los Jueces y á todas las Comunidades de la tierra de Gipuzkoa, y les requirió á que, en cumplimiento de dichos estatutos y de los mandatos del Rey de Castilla, restituyesen la presa, pero el merino, los jueces y las Comunidades de Gipuzkoa, «fraudulenta y maliciosamente» dijeron al Merino de Pamplona, que después de aconsejarse y deliberar entre sí, le darían «buena respuesta y ejecutarían lo que debían restituyendo la presa al mismo y castigando gravemente á los banidos». El Merino de Pamplona, aguardando la respuesta y deliberación, estuvo detenido durante veinte días, y viendo que no querían devolver la presa, regresó á Navarra y licenció la mayor parte de su pequeña hueste; entonces los banidos de Gipuzkoa en gran número le causaron temor y cayeron sobre él en cierto bosque; el Merino y un hijo suyo, soldado también y varios otros murieron. Sus cadáveres fueron llevados desde la tierra de «Arayz» á Pamplona, y sus armas, que los banidos se llevaron consigo, rescatadas por cuarenta y siete libras (comp. Didaci Lupi de Arbizu, Mirini Pampilone. *Expeñ. comunis*).—En este año la Merinia de Pamplona fué desempeñada por tres funcionarios: Johan Martínez de Necuesse ejerció el cargo al entrar el año; después le sustituyó Diego Sánchez de Gárriz, y muerto éste le reemplazó Diego López de Arbizu).—El verbo «rescatar» suele tener también el sentido de «indemnizar el valor de una cosa».

15 Del castillo de Ataún seguía siendo alcaide el ex-Merino Necuessa. Del muerto Gárriz era sin duda hijo el Alcaide de Aycita, Martín Díaz de Gárriz.

16 Pedro Raimundo de Rabastenx, Merino de Estella:

—Fué á «Estuñiga» (Zúñiga) con gran copia de ginetes y peones cuando los Castellanos corrieron aquella tierra fronteriza y se llevaron consigo á todos los animales, ovejas, bueyes y demás ganado y no se movió de allí

en cinco días, hasta que recuperó la presa.—Por orden del Gobernador fué á San Adrián de Gipuzkoa con Garsia Almorabit y Johan Martíniz de Cay (Ekai) y estos varios, cuando los de Lezea y Araya y muchos otros ladrones gipuzkoanos apresaron todos los ganados de «Amescoa». (El Garcia Almorabit, nombrado aquí, sería el mismo que capitaneó la sublevación contra Eustaquio de Beaumarchee treinta años antes y se expatrió y desnaturalizó del Reino? No es verosímil, porque de haber vuelto á Navarra habría precedido perdón de sus culpas y reintegración en sus bienes y honores y en esta partida se le nombra con demasiada llaneza. De las cuentas del año 1307 aparece que los bienes del D. Garcia Almorabit, de las guerras civiles, continuaban embargados.)—Se acompañó del «señor» Johan Corbarán de Leet y otros varios cuando creyeron prender á Johan Ferrándiz de Baztán y otros ladrones banidos cerca de «Verceion» y entonces fué preso y muerto «Aretza», tío materno del dicho Johan Ferrándiz. (Este continuaba atemorizando al país. En la cuenta de trigo figura una rebaja de los molinos de Uxanavilla, á causa de que la gente no se atrevía á llevar trigo por no caer en las manos del famoso malhechor. En la cuenta del año 1304, vimos que Sancho Ortiz de Gastiáin, tío materno del hijo de Johan Ferrándiz, pereció en una expedición análoga. Ambos textos latinos usan de la misma palabra «*avunculus*». Ignoro si en el latín medioeval posee dicho vocablo otra acepción que destruiría tan rara coincidencia.)—Fueron capturados en las montañas de Izq (?) y enforcados Fernando de Medrano y Lope de Verceión que habían hecho muchos daños y rapiñas.—Fué capturado «Oyllaburu», ladrón público y banido, que hizo muchos daños y rapiñas y robó á muchos hombres en el camino; fué llevado desde los montes de Lana á Los-Arccs.—Fué capturado en Cárcar, Pedro Lópiz de «Yangoas» (Yanguas, en la provincia de Soria), ladrón público, y ahorcado en Estella.

El Bayle de Pamplona Johan Iñiguez prendió y enforcó á Johan Périz de Alaba, ladrón.

(Se continuará.)

ARTURO CAMPIÓN

Advertencia.—En mi primer artículo de esta «Gacetilla» (*Rev. Int. de los Est. Vasc.*, año IV, núm. 3, p. 283) dije refiriéndome á una quema de Pamplona, que este suceso, acaso, no era conocido por otro conducto. Entre los papeles de D. Juan Iturralde y Suit que he examinado, hallé una nota, sacada de Garibay, en la cual se hace mención del incendio y de sus autores, aunque no de todos.



DOCUMENTOS INÉDITOS

TRATADOS DE PAZ Y AMISTAD ENTRE DON CARLOS II REY DE NAVARRA Y DON PEDRO IV REY DE ARAGÓN, OBLIGÁNDOSE AMBOS Á AYUDARSE RECÍPROCAMENTE Y PROMETEN QUE PROCURARÍAN EL MATRIMONIO DE DON JUAN, PRIMOGÉNITO DE DON PEDRO, CON DOÑA JUANA HERMANA DE DON CARLOS DÁNDOLE ÉSTE IGUAL DOTE QUE SE DIÓ A DOÑA MARÍA MUJER DE DON PEDRO.—UNCASTILLO 25 DE AGOSTO DE 1363.

(Archivo general de Navarra. Cajón 17, número 33.)

In Christi nomine. Nouerint universi presentes pariter et futuri quod Nos Petrus Dei gratia Rex Arragonie, Valentie, Maiorice, Sardinie et Corsice, Comes que Barchinone, Rossillionis, et Ceritanie ex una parte. Et Nos Karolus eadem gratia Rex Navarre, Comes Ebroycentis ex parte altera. Considerantes quod pro bono et prospero statu nostro et Regnorum nostrorum et pro inimicorum nostrorum versutia potencius et fortius repellenda expediebat et expedit inter nos confederaciones et amicitias fieri et iniri ad faciendum ad inuicem confederaciones, ligantias et amicitias et in eundem pacta et conuentiones que sequuntur inferius duximus et prouidimus procedendum. Et nos dictus Rex Navarre ut appareat quod licite et honeste ad hoc procedere potuimus et possumus hec prouidimus non tacenda quod licet dudum inter Nos et Regem Castelle inita fuissent certa pacta secundum que ipsum Regem Castelle tenebamur iuuare. Tamen cum nuper ageretur de pace firmanda sicut firmata fuit inter dictum Regem Arragonie et Regem Castelle pro cuius pacis validatione et corroboratione erant aliqua exequenda et effectui deducenda per dictos Reges Arragonie et Castelle. Idem Rex Castelle expresse voluit et consensit quod nisi ipse compleret cum effectu omnia et singula que continebantur in capitulis ordinatis et firmatis inter dictos Reges Arragonie et Castelle ultra alias penas quas se incurrere voluit nos teneremur iuuare dictum Regem Arragonie contra ipsum Regem Castelle non obstantibus pactis et conuentionibus inter nos Regem Nauarre et ipsum Regem Castelle initis a quibus nos duxit de certa sciencia absoluendos. Ad que siquidem capitula firmata inter dictos Reges Arragonie et Castelle declarandum et exequendum seu faciendum executioni deduci Nos fuimus per dictos Reges Arragonie et Castelle concorditer deputati et electi. Et executio ipsorum capitulorum habebat fieri a secunda die mensis Iulii proximo preteriti qua firmata fue-

runt ut constat nobis et cuilibet constare potest per publica instrumenta inde confecta usque ad vicesima diem presentis mensis Augusti intra quod tempus scilicet III die mensis Augusti cum continuatione dierum sequentium certi procuratores utriusque ditorum Regum Arragonie et Castelle comparauerunt coram nobis in villa nostra Tutelle. Et cum plura colloquia fuissent habita inter eos nobis mediantibus super executione ditorum capitulorum fienda. Et videretur procuratoribus dicti Regis Arragonie quod dictus Rex Castelle et procuratores sui ducebant ipsum negotium per dilationes. Itaque nichil ex parte ipsius Regis Castelle complebatur nec effectu ducebatur de hiis que dictus Rex Castelle tenebatur et astrictus erat Juramento et homagio et aliis penis facere et complere secundum tenorem capitulorum predictorum inter ipsos Reges Arragonie et Castelle firmatorum ymmo separabat quantum poterat ad congregandum gentes suas armigeras, equites et pedites circa frontarias Regni Arragonie nec curabat facere aut complere ea ad que tenebatur secundum promissa et contenta indictis capitulis quamuis procuratores ipsius Regis Castelle fuissent inde cum instancia requisiti nec staret per dictum Regem Arragonie seu procuratores ipsius qui complerentur et fierent que per ipsum uel ex sui parte fienda erant ymmo ad ea complenda se obtulissent coram nobis cum publico instrumento et alias diuersis vicibus si dictus Rex Castelle uel procuratores sui prefati facerent illud idem quod instrumentum fuit factum Tutelle XI die presentis mensis Augusti in manu Garsie Martín de Peralta notarii publici per totum Regnum Nauarre. Et nos fuissetus requisiti instanter ut iuxta promissa perinclitum Infantem Ludouicum de Nauarra fratrem nostrum qui etiam medio juramento promissit cum publico instrumento acto dicta II die Julii in manu Jacobi Connese Notarii infrascripti presentibus procuratoribus dicti Regis Castelle quod nos essemus in adiutorium et valencam dicti Regis Arragonie et contra dictum Regem Castelle nisi ipse Rex Castelle compleret cum effectu omnia illa ad que tenebatur iuxta capitula dicte pacis. Preterea videntes quod licite et honeste poteramus et possumus discedere cum jam absoluti simus a conuentionibus et pactis inter nos et dictum Regem Castelle initis et facere et inire conuentiones et pacta cum dicto Rege Arragonie contra ipsum Regem Castelle ad hoc processimus seu procedimus in modum qui sequitur. Et primo Nos ambo Reges predicti Arragonie et Nauarre fecimus et iniuimus facimus et inimus ad inuicem confederationes ligancias et amicitias pro nobis et nostris successoribus Regibus ditorum regnorum nostrorum ex nostris propriis corporibus procreatis pro Regnis terris et subditis nostris quibuscumque contra omnes personas cuiuscumque status au eminentie existant. Et specialiter nos Rex Arragonie contra Regem Francie et eius filios. Et nos Rex Nauarre contra Regem Castelle et eius filios et promissimus atque promittimus quod ad inuicem erimus boni et fideles amici alter alte-

rus pro posse iuuando et unus alteri bonum consilium dando honorem et commodum procurando ac etiam conseruando et alter dampnum alterius euitando et alia quecumque amici opera faciendo. Item Nos dictus Rex Arragon e promissimus atque promittimus et tenemur procurare et facere dicto Regi Nauarre matrimonium Incliti et magnifici Infantis Johannis primogeniti nostri ducis Gerunde et Comitis Ceruarie cum Inclita Infantissa Johanna sorore dicti Regis Nauarre libere et quiete sic quod non teneatur dictus Rex Nauarre dare aut tradere eisdem terras nec argentum et quod fient et assignabuntur eidem Infantisse dodarium et camera talia et sic bona cualia fuerint data et assignata domine Marie bone memorie Regine Arragonie coniugi nostre sorori dicti Regis Nauarre in matrimonio seu ratione matrimonii inter nos et eam initi. Que dodarium et camera reuertentur seu deuoluentur nobis seu dicto nostro primogenito post obitum ipsius Infantisse Johanne saluo quod supra dictis dodario et camera ordinabitur sibi per nos et dictum Regem Nauarre certa summa pecunie pro sua ultima uoluntate. Et ulterius fuit actum et per nos promissum et inter nos et dictum Regem Nauarre concordatum quod si contigerit ex matrimonio dictorum ducis et Infantisse filium masculum procreari et dictum ducem nos morte preuenire, ram dictus filius masculus representabit personam dicti ducis in successione nostra post eius obitum dum tamen secundum jus aptus sit ad regnandum. Item promissimus atque promittimus et tenemur dare Inclito Infanti Ludouico de Nauarra fratri dicti Regis Nauarre in regno nostro terras et matrimonium que sint dicto Regi acceptabilia uel talem terram unde possit uiuere in Arragonia. Etiam dare dicto Regi Nauarre pro quietando se erga comitem Fuxi quantitatem Triginta milium florinorum infra terminum duorum annorum vel ad longiores terminos si per eum a dicto Comite Fuxi longiores valeant obtineri. Item eidem Regi dare et soluere ducenta milia florinorum hinc ad festum omnium sanctorum proximo venturum. Et ubi tota ipsa quantitas commode nequiret solui in ipso festo saltem tenebimur soluere ac soluemus medietatem in eodem festo et aliam medietatem prima die anni tunc proximi subsequentis. Item dabimus et deliberabimus dicto Regi Nauarre de presenti scilicet in mensi Septembris proximi instanti ultra et cum hoc quod supradictum est Triginta milia florenorum. Item durante guerra inter nos et Regem Castelle iuuabimus dictum Regem Nauarre ad tenendum suas gentes armorum de viginti mille florenis et pro statu suo de duobus mille florenis quolibet mense et incipiet prima solutio per totum proximum instantem mensem Septembris et per alios menses sequentes supposito quod ipse nondum faciat guerram patentam de uoluntate nostra. Item si contigerit quod treuge dantur seu accipiantur nostra inter nos et Regem Castelle ob quas dictus Rex Nauarre non debeat facere aliquam guerram dicto Regi Castelle si erunt longiores uno anno pendentibus dictis treugis non tenebimur sibi soluere dictos duos mi-

Ile florenis in mense pro statu suo sed si sint minus longiores uno anno tenebimur tali casu pendentibus ipsis treugis dare et soluere ipsi Regi dicta duo milia florinorum et non gagia supradicta. Item si contigerit quod inter ipsum Regem Nauarre et Regem Castelle si aut sustineatur noua guerra quocumque modo sit nos tenebimur statim sine dilatione ipsum iuuare de quinquaginta mille florenis et tenebimur eidem dare durante ipsa guerra talia gagia qualia consueuimus dare gentibus nostris armorum pro sexcentis equitibus et ultra hoc tenebimur venire personaliter cum toto posse nostro ad iuuandum ipsum in dicta guerra quotiens cumque inde requiremur per ipsum uel per personam ab eo potestatem habentem siue si mus intra Regnum nostrum siue extra. Item est conuentum quod idem Rex habeat pro se et suis heredibus perpetuo quicquid acquisiuit in Regno nostro Arragonie, uidelicet Saluaterra et terminali de Real et modo simili nos habebimus quicquid acquisiimus in Regno suo Nauarre. Item sumpto fine guerre Castelle iuuabimus et iuuare tenemur ipsum Regem Nauarre contra Regem Francie si cum eo guerram habebit et ea durante, in modum qui sequitur videcilet quod diffidabimus ipsum Regem Francie et eidem guerramfacimus per mare et terram ut fortius fieri poterit sine fictione, et iuuabimus dictum Regem Nauarre de gagiis mille hominum armorum in tota estate et in yeme quingentorum. Et pro securitato et obseruancia omnium predictorum et singulorum ex eis promissimus et iurauimus, promittimus et iuramus Reuerentur supra Corpus Domini nostri Ihesu Christi in presentia nostrorum amborum consecratum per dilectum et fidelem Capellanum nostrum Johannem de Fontibus in missa celebrata per eum in Capella Castri nostri de Unicastro tenere ac complere omnia supradicta et fecimus seu prestitimus dicto Regi pleytum et homenagium ad forum Yspanie et Renuntiauimus ac renuntiamus omnibus dispensationibus habitis et habendis et dare promissimus dicto Regi ac de presenti offerimus et damus in gagium et hostagium ciuitatem Jacque et villas et Castra de Sos et de Unicastro, de Exea et de terminis cum suis terminalibus et pertinentiis. Ita et sub tali conditione quod si contigerit nos deficere in supradicta complendo uel aliquo ex eis intra terminum duorum mensium ex quo complendo ea fuerimus requisiti et super eo negligentes erimus uel remissi dicte ciuitas ville et castra cum suis pertinentiis erunt et remanebunt in tali casu penes dictum Regem pro sua propria hereditate et eas de presenti tradi volumus et pro traditis et liberatis haberi disponimus et decreuimus et earum custodiam et possessionem realiter et de facto tradere seu tradi facere promissimus atque promittimus in manu nobili et dilecti consilarii nostri Raymundi Alemani de Ceruillione militis gubernatoris Comitatum Rossilionis et Ceritanie qui ea tenebit et custodiet ad tradendum et deliberandum ipsa dicto Regi qui illis gaudeat tamquam de re sua propria in casu quo nos essemus in culpa faciendi et complendi superius enerrata.

Et pro hiis faciendis et complendis fecit seu prestitis dictus Raymundus Alemanni ipsi Regi Nauarre Juramentum pleytum et homagium nobis volentibus et consencientibus qui ipsum desnaturauimus prout in tali casu est fieri consuetum. Et specialiter ubi matrimonium dicti ducis Gerunde et Infantisse Johanne non veniret ad effectum culpa nostri uel quod idem dux nollet cum ea contrahere, promisimus et voluimus quod dicte ciuitas ville et castra remanerant ipsi Regi per propriam hereditatem prout superius est expressum. Et pro primissis per nos fiendis seu ad implendis ut superius dictum est Nos dictus Rex Arragonie ea promisimus ac promittimus et iuramus facere obseruare et adimplere ad hoc obligamus nos et successores nostros, regna et terras et alia quecumque bona mobilia et immobilia presentia et futura. Et ad maiorem securitatem premissorum nobilis et dilectus consanguineus noster Alfonsus, Comes Ripacurcie et Denie et Bernardus de Capraria, milites consilarii nostri de voluntate et consensu nostro ac in nostri presencia promiserunt et iurauerunt supra Corpus Sacratum Domini nostri Ihesu Christi tenere et facere teneri et compleri toto eorum posse omnia supradicta et nichilominus dictus Bernardus de Capraria nobis volentibus et mandantibus promisit se esse bonum et legalem amicum dicti Regis Nauarre et fecit se vassallum suum et hominem ligium contra omnem hominem exceptis nobis et dicto nostro primogenito. Et renuntiauerunt dicti Comes et Bernardus omnibus dispensationibus habitis et habendis. Et in casu quod nos dificerimus in faciendo et complendo hoc quod superius est tractatum ipsi ambo in isto casu erunt pro parte dicti Regis Nauarre et contra nos et quemcumque alium. Et nos ista de causa quittauius ipsos de presenti a fide et iuramento quibus nobis tenentur et fecerunt inde ipsi Regi pleytum et homagium secundum forum yspanie, nos que ipsos desnaturauimus prout debet fieri tali casu. Et versavice nos dictus Rex Nauarre tenemur et promittimus nos teneri facere hoc quod sequitur videlicet guerram, simul cum dicto Rege Arragonie contra dictum Regem Castelle et filios suos et inferre eis omnia dampna que poterimus et omnibus viis et modis quibus fieri poterit et specialiter eis viis et modis quibus nobis ambobus videbitur faciendum, et hoc de persona nostra et de regno nostro et toto posse nostro. Et simili forma et modo quibus dictus Rex Arragonie iurauit Nos promisimus et iurauimus reuerenter supra idem Corpus Sacratum Domini nostri Ihesu Christi facere et complere totum id quod facturi sumus et complecturi secundum promissa et fecimus et prestauius inde ipsi Regi pleytum et homagium secundum forum yspanie eo modo quo ipse nobis ipsum pleytum et homagium prestitit et renuntiauius et renuntiamus omnibus dispensationibus habitis et habendis et dedimus ac pro datis et traditis haberi voluimus et volumus ac decreuimus in gagio et ostagio et eorum custodiam et possessionem realiter et de facto tradere seu tradi facere promisimus atque promittimus in manu nobili viri Arnaldi

domini de Luxa militis consilarii ac cambellarii nostri castra et villas sequentes videlicet Songossam veterem et nouam, Galipensam, Sanctum Martinum Duxue, Ayuar, Cassedam, Lapeyna et Petiellas pro securitate omnium predictorum complendorum que siquidem castra et villas tenebit et custodiet dictus dominus de Luxa. Et in casu quod nos deficerimus in faciendo et complendo ea ad que tenemur secundum superius enarrata intra duos menses exquo inde fuerimus requisiti, predictus dominus de Luxa dabit et tradit dicto Regi Arragonie dicta castra et loca tamquam ipsi Regi acquisita de defectu nostro in non complendo id ad quod tenemur ut superius est expressum pro quibus complendis faciet seu prestabit promittimus facere fieri seu prestari per dictum dominum de Luxa prefato Regi Arragonie seu procuratori suo iuramentum pleytum et homagium ad forum yspanie et in isto casu nos desnaturauimus ipsum, et nunc pro tunc ipsum desnaturamus prout casu simili ets fiendum. Et uolumus nos dicti ambo Reges quod securitates et obligationes militum qui tenebunt rahenas predictas fient equaliter de uno ad alium paritate seruata. Item uolumus et concordauimus volumus et concordamus Nos dicti Reges quod finitis guerris Castelle et Francie castra et ville per nos vicissin date in hostagium prout supradictum est, restituantur et deliberentur illis nostrum qui ea tradiderint ita quod reducantur ad manum nostram prout erant antea intelligendum tamen est in omnem euentum quod si deficeretur in complendo predicta debeant remanere in manu et posse alterius nostrum qui predicta compleuerit seu complere voluerit et per quem non steterit quominus omnimode complerentur. Item volumus et intelligimus quod omnia et singula supradicta fiant bona fide et ad bonum sensum et intellectum et absque malo ingenio siue dolo, ulterius promisimus et promittimus nos dicti Reges sub virtute Juramenti pleyti et homagii predictorum quod predicta omnia tenebimus sub secreto et modo simili promiserunt dicti comes Denie et Bernardus de Capraria et quod nemini reuellentur, sine omni consensu nostrum amborum. Promittimus etiam sub virtute qua supra quod non faciemus aut iniemus pacem nec treugam cum nostris aduersariis alter nostrum sine altero et absque communi consensu. Et confestim cum huiusmodi ligantie seu confederationes fuerint publicate tunc faciemus quod iurabuntur solemniter per bonas villas et nobiles terre nostre, illis melioribus modis et formis quibus fieri poterit ad stabilitatem corroborationem et obseruantiam omnium premissorum dolo et fraude cessantibus quibuscumque. Predicta siguiquidem omnia et singula prout melius superius distinguntur et etiam prout sincerius et clarius ac sanius possunt et debent intelligi ad bonum sensum utriusque partis et validationem et corroborationem premissorum que per nos et alterum nostrum alteri ad inuicem promittuntur et conceduntur et alter alteri facere tenemur, promisimus et conuenimus atque promittimus in bona fide nostra regia alter alteri et alter alteri vicis-

sim tenere complere attendere et seruare omni caliditate, malitia et dolo sublatis pro quibus complendis seruandis et attendendis obligamus unus alteri ad inuicem et obligamus etiam omnia Regna terras et quecumque alia bona nostra mobilia et immobilia habita et habenda et specialiter obligamus nos camere apostolice et eius officialibus licet absentibus tanquam presentibus Notariis subscriptis recipientibus stipulantibus et paciscentibus tanquam publicis et authenticis personis hoc a nobis nomine dicte Camere apostolice et officialium eiusdem et omnium illorum quorum interest et interesse potest et poterit in futurum volentes nichilominus et consentientes quod dominus Papa seu officialis Camere ipsius ad solam ostensionem presentis scripture seu litterarum aut cartarum inde conficiendarum et per nos seu procuratores nostros sub obligatione dicte Camere in manu duorum Cardinalium ponendarum in defectu alterius nostrum et ad requisitionem illius per quem non steterit quin premissa effectui deducantur seu deducta fuerint procedant et procedere valeant contra alterum nostrum premissis non obtemperantem seu ea non complementem eis modo et forma districtoribus quibus procedi consuevit et potest aduersus illos qui se obligant seu obligati sunt dicte camere ad aliquid faciendum seu complementum et id recusant seu negligunt facere et complere. Et de hiis et aliis inter nos gestis fiant ad ipsorum bonum sensum et intellectum substantia non mutata quotquot necessaria fuerint et inde requirentur fieri publica instrumenta nostris manibus subscribenda nostris que sigilis appendiciis roboranda et signis notariorum subscriptorum signanda. In testimonium quidem omnium promissorum Nos dicti Reges presentibus litteris subscriptionem manibus nostris propriis apposuimus ut liquet inferius eisque sigilla nostra apponii iussimus inpendenti. Acta fuerunt hec in Castro ville de Unicastro die XXV^a mensis Augusti. Anno a Nativitate Domini, Millesimo trecentesimo sexagesimo tertio, Regni que nostri dicti Regis Arragonie XXVIII.

Por la copia,

C. M.



NÚMERO 17

ESCRITURA OTORGADA POR D. ARMINGOT, OBISPO RE PAMPLONA, CONFESANDO HABER RECIBIDO DE D. BIBIANO, OBISPO DE CALAHORRA, DIEZ MIL SUELDOS Y SESENTA MARCOS, PARA LO CUAL EMPEÑÓ LA IGLESIA Y CASA DE LOS ARCOS Y LA ABADÍA DE SALINAS.—PAMPLONA, 31 DE JULIO DE 1270.

(Archivo General de Navarra, *Salón de Comptos*, caj. 3. núm. 39.)

Sepan quantos esta carta veran, Commo nos don Armingot por la gracia de dios Obispo de Pamplona, Otorgamos et uenimos de connoçudo que Recebimos en enpresto del ondrado padre don viuian por la gracia de dios Obispo de Calahorra et de la Calçada. Diez. Mil sueldos de sanchetes para pagar la debda de Nauardum. Los quales Diez Mil sueldos deuiemos a los ffrancos de Pamplona. por la qual debda tenien hostages todas las personas de la Eglesia de Pamplona. Otrossi otorgamos et uenimos de connoçudo que Recebimos del Obispo sobredicho en enpresto a otra parte. Sessaynta Marcos de buenos Esterlines. et Renunciamos a la excepcion de non numerata pecunia et a toda otra excepcion, que a nos podrie ayudar, et al dicho Obispo nozer. en juyzio et fuera de juyzio. Et por estos Diez Mill sueldos et por los sessaynta Marcos sobredichos. obligamos et damos en paga al auandicho Obispo la nuestra Eglesia et la casa de los arcos con todos los derechos que pertenescen a ellas. Otrossi obligamos et damos en paga al Obispo antedicho, la nuestra abbadia de Salinas de Oro. con todos los derechos que auemos en la villa de Salinas. et en la abbadia auandicha. saccada la prouision de los Clerigos de los dichos logares. E queremos que Reciba estos bienes sobredichos el dicho Obispo o su mandamiento fasta que sea entregado complidament de los Diez mil sueldos et de los Sessaynta Marcos deuandichos. E nos don Armingot Obispo sobredicho prometemos lealment que nos nin otro por nos nol embarguemos en los dichos logares. nin Recibamos ninguna cosa sin su licencia fasta que el deuandicho Obispo sea bien entegrado de toda la debda sobredicha. E porque esto sea mas firme et non uenga en dubda, nos Obispo de Pamplona sobredicho et el Prior et el Cabildo dessa mesma eglesia pusiemos nuestros sellos pendientes en esta carta, en testimoniança deste fecho. Datis Pampilone. ij.º Kalendas Augusti. Anno domini M.º CC.º Septuagesimo.

Es original, en pergamino, con los dos sellos céreos pendientes.

NÚMERO 18

BULA DEL PAPA MARTINO IV APROBANDO LA CONCORDIA HECHA ENTRE LOS CLÉRIGOS DE LA IGLESIA DE UNCASTILO Y EL OBISPO DE PAMPLONA SOBRE CIERTAS PENSIONES.—CIVITAVECHIA, 11 DE JULIO DE 1281.

(Archivo de la Catedral de Pamplona, *Arca II Episcopi*, núm. 14.)

Martinus episcopus seruus seruorum dei. Dilectis filiis Clericis ecclesie sancti Martini de Vuicastro Pampilonensis diocesis Salutem et apostolicam benedictionem. Cum a nobis petitur quod iustum est et honestum tam uigor equitatis quam ordo exigit rationis ut id per sollicitudinem officii nostri ad debitum perducatur effectum. Sane petitio uestra nobis exhibita continebat quod cum inter uos communiter ex parte una et venerabilem fratrem nostrum Episcopum Pampilonensem ex altera super quibusdam terris possessionibus et rebus aliis orta esset materia questionis, tandem mediantibus quibusdam bonis uiris super hoc amicabilis inter partes compositio interuenit prout in patentibus litteris inde confectis plenius dicitur contineri. Nos itaque uestris supplicationibus inclinati compositionem huiusmodi sicut rite sine prauitate ac prouide facta est et ab utraque parte sponte recepta et hactenus pacifice obseruata et in alicuius preiudicium non redundet ratam et firmam habentes eam auctoritate apostolica confirmamus et presentis scripti patrocinio communimus. Nulli ergo omnino hominum liceat hanc paginam nostre confirmationis infringere uel ei ausu temerario contraire. Si quis autem hoc attemptare presumpserit indignationem omnipotentis dei et beatorum Petri et Pauli apostolorum eius se nouerit incursurum. Datis apud urbem ueterem v. Idus Julii Pontificatus nostri Anno Primo.

Es original, en pergamino, con sello plúmbeo pendiente.

NÚMERO 19

PETICIÓN DIRIGIDA POR EL REINO DE NAVARRA A DON FELIPE REY DE FRANCIA Y DE NAVARRA, PARA QUE HAGA SE LE GUARDEN SUS FUEROS.—[PAMPLONA] 29 DE MAYO DE 1294.

(Archivo Municipal de Pamplona).

Illustrissimo, magnifico, ac potentissimo domino domino Ph[ilippo] dei gratia francie ac Nauarre Regi, Communitas villarum eiusdem regni Nauarre, uidelicet Pampilone, Stelle, Tutele, Sangosse, Oleti, Lagardie, Arcuum, Viane, Pontisregine, Burgi Roscideuallis, sancti johannis de pede portus, necnon et ville franque se ipsos humiles et deuotos cum fidelitatis

debito naturali Regiam non tedeat maiestatem audire quod scribimus sed ad preces et clamores ualidos subiectorum et indebite oppressorum quos occultare vel dissimulare nequimus aures sue clementie propitiatrix inclinet, cum de uultu suo justum iudicium prodeat sub examine pietatis vnxit quidem uos dominus oleo letitie et magnificauit in gentibus, quia odientes iniquitatem, iustitiam diligitis propter quod subiecit uobis dominus populos multos et gentes sub pedibus uestris. Quoniam merces uestra stelam pie mansuetudinis circa subditos induit asperitate seueritatis prorsus expulsa, eo quod benignitatis deserere semitas ignoratis, set consueuistis deuotis oppressorum supplicationibus misericordie ianuam aperire. Nostre siquidem intercessionis et clamose insinuationis instancia fulcitur multiplici suffragio rationis ex quibus aliqua vestre pie clementie exponimus quibus ad intercedendum vester animus excitatur, ut eorum exauditione ad ea que cum magna cordis amaritudine et afflictione insolita fiducialiter petimus, Regia benignitas facilius inclinetur. Pateat siquidem magnificentie uestre regie maiestatis, quod cum in regno Nauarre de foro, consuetudine, priuilegio, et libertate appellatis et inconcuse hactenus obseruatis, obtentum et usitatum fuit a tempore quo in contrarium memoria non existit, quod si super quacumque causa seu controuersia, questionem siue litem aliquis indigena uel extraneus contra nos uel nos contra aliquem moueamus uel mouere intendamus prestando ydoneam et sufficientem cautionem de parendo juri Coram alcaldo et nostro iudice competenti seu ordinario non debemus nec consueuimus in nostris corporibus seu bonis ab aliquo molestari aliquatenus uel turbari propter illas personas que auxilio legis et juris beneficio sunt priuate, scilicet notatos seu sentencialiter pro uitio proditionis condempnatos, necnon latrones manifestos, bannitos seu incartatos exilio iuxta usum et consuetudinem per mercata nunciatos et publice deputatos. Nunc autem Gouernator uester Nauarre noua nouiter sattagens attemptare, contra nostras consuetudines, foros, libertates et priuilegia non uult cum aliquis casus seu questio oritur inter nos et alios cuiuscumque conditionis existant cautionem recipere seu fideiussorem de parendo et stando juri, coram nostro iudice ordinario siue alcaldo, ymo compellit nos sub districta coactione indebite et injuste prestare cautionem seu fideiussores sufficientes de complendo ea que suo arbitrio seu uoluntate duxerit iniungendum. Et si quis nostrum in hoc rebellis fuerit eius persona detineri facit et restari. Notificamus etiam eidem regie maiestati quod inter nos uel antecessores nostros nullo unquam tempore habuimus nec habemus nec habere debemus inquisitionem seu pesquisam aliquam supra nos. Et hoc habuimus tenuimus et obseruauimus semper hactenus inuiolabiliter et etiam inconcuse. Nunc idem Gubernator uester nesciens contra premissa nouiter nititur inquisitionem facere seu pesquissam, nostras consuetudines siue mores, libertates, foros

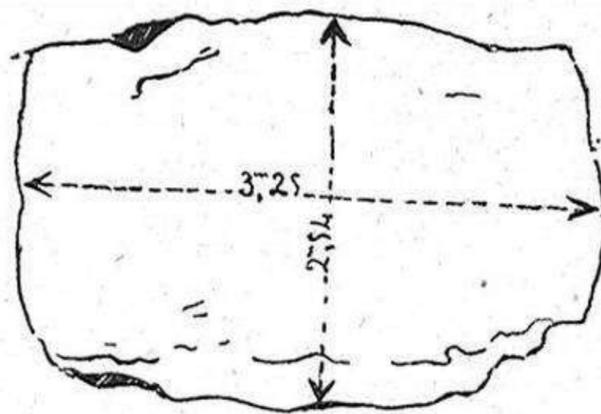
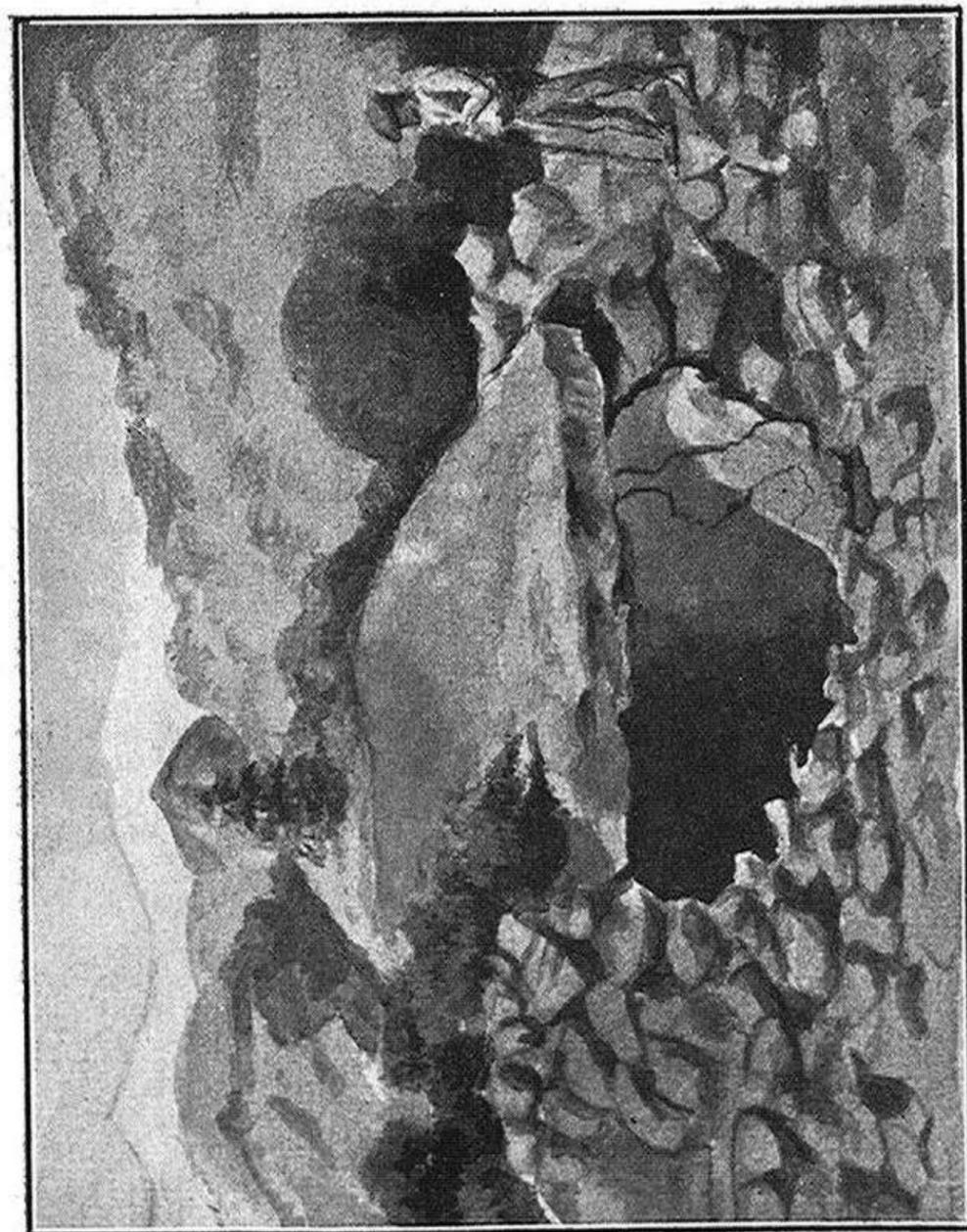
et priuilegia infringendo. Quare uestre clare maiestati uota uotis et suspiria suspiriis cumulantes non sine graui molestia coram uestris pedibus mentaliter prouoluti humiliter supplicamus. Quatinus uestra solita clementia ac benignitate regia nostris clamoribus et deforamentis uestre mentis aciem inclinantes si placet, libertates consuetudines foros et priuilegia prout antecessores uestri nobis et nostris predecessoribus inuiolabiliter conseruarunt nos privilegiorum nostrorum presidio seu munimine roboretis. Confirmantes privilegia, libertates, consuetudines et foros super tenore seu forma priuilegiorum antecessorum uestrorum, et specialiter illustris Regis domini Enrici clare memorie quondam Regis Nauarre, ita quod nos uestri subditi et fideles in pace et quiete sine iurium injuria et offensa possimus ducere uitam nostram. Et creatorem omnium creaturarum pro uita uestra et incolumitate, ac serenissime consortis uestre liberorumque uestrorum uotis assiduis et orationibus deuotis exorare pariter et laudare. Ad hec autem et alia que expedienda occurrent eidem Regie celsitudini exponenda nostros constituimos et ordinamus procuratores et nuncios speciales, latores presentium cum munimine appensionum sigillorum nostrorum roboramus in testimonium premissorum. Datum. iij. Kalendas Junii. Anno domini M. CC. Nongesimo Quarto.

Fuera: petition del Reyno para don phelipe Rey de francia y Nauarra que sus fueros se les guarde fecha año MCCXCIIIj.

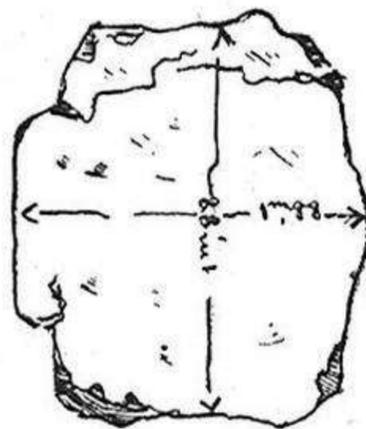
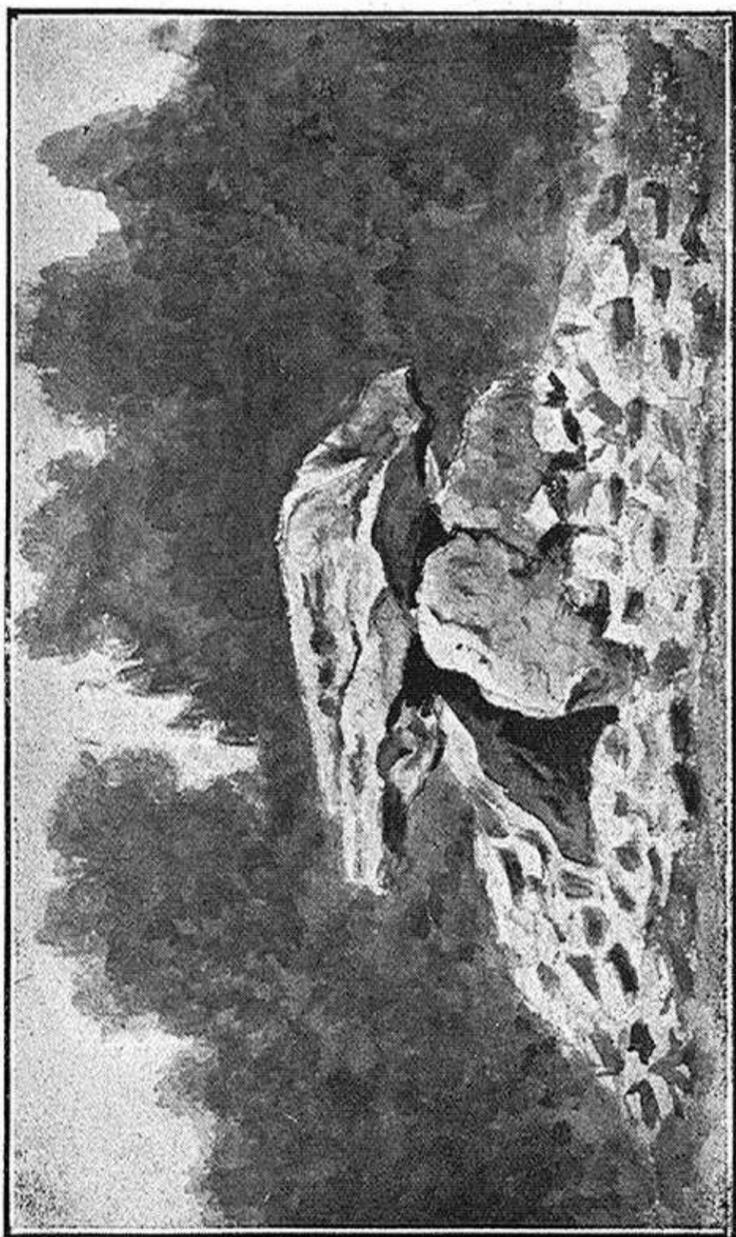
Por la copia,

M. A. y L.





Dolmen del alto de LUPERTA.



Dolmen del ARMENDIA.



SECCIÓN 3.^a = ARTE.

MONUMENTOS MEGALÍTICOS DE NAVARRA.

(CONCLUSIÓN)

La gran distancia que nos separaba en aquel sitio de todo poblado y la necesidad de descender al valle antes de la noche, nos impidió continuar por entonces las excavaciones aplazándolas para más adelante.

Emprendimos, pues, nuestra marcha rápidamente; pero antes de dirigirnos hacia los valles, quisimos aprovechar las horas que quedaban de día para ver otro dolmen. Atravesamos nuevamente barrancos profundos, subimos á las cumbres de diferentes montes, y en una de ellas, á algunos kilómetros del dolmen anterior, en dirección á Oriente, hallamos uno magnífico y en extremo interesante, pues en él puede estudiarse el sistema que empleaba para la construcción de tales monumentos el pueblo que los erigiera. Efectivamente, sobre la elevada cumbre llamada *Lupertá*, desde la cual se descubría un sublime panorama formado por negros precipicios, verdes laderas, peñascales tajados y desordenados cual si los hubiera sacudido un terremoto, y bosques sombríos que lucían los más ricos matices, desde el negro azulado al verde esmeralda, al amarillo y al carmín encendido, y tras de los cuales una línea de montañas de caprichosas formas y cubiertas de nieve elevaba hasta el cielo sus excelsos y plateados picos; sobre aquel admirable observatorio, decimos, se elevaba un montículo de unos cuatro metros de elevación, compuesto de cantos esquinados como los otros ya descritos, y en su parte superior hallábase semienterrado el típico dolmen que denominamos *Lupertako-trego-arriya*. Su tapa ó mesa hállase al descubierto, pero hasta ella llegan ocultando las piedras laterales que la sostienen y la del fondo, los cantos del montículo, dejando sólo libre la entrada al monumento, cuyo hueco interior tiene próximamente 1'85 metros de longitud por un metro de anchura. La roca que forma la tapa del dolmen es de 3'25 metros de largo por 2'54 metros de ancho. Las piedras laterales, medidas desde lo interior del mo-

numento, tienen unos 3'02 metros de largo y 1'88 metros de altura desde la tapa que sostienen, hasta el nivel de tierra donde penetran. En mi concepto las excavaciones que se practiquen bajo este dolmen y montículo han de ser de notables resultados, por el estado de conservación en que uno y otro se encuentran.

Dirigímonos desde aquel sitio siempre al Oriente, dejando tras de nosotros, á la izquierda, algunos de los dólmenes que encontramos en nuestras primeras expediciones; pasamos á corta distancia de los horribles peñascales que limitan por la parte del Sur la apacible llanada de Ata, con su piedra de caracteres prehistóricos, encantador vallecito que á unos 1.200 metros sobre el nivel del mar, queda escondido como el foso de una fortaleza entre los acantilados de las rocas.

Seguimos rebasando el pintoresco monte Madalen, separados de él por un abismo cubierto de selvas, y encontramos sobre la cumbre del *Armendía* otro dolmen, que distinguí con el nombre de *Armendako-tregorriya*, rodeado también por un círculo de cantos y rudas piedras, formando el montículo en cuyo centro y parte superior se eleva el monumento. Su cubierta, que hoy resulta casi cuadrada, pero que en mi concepto pudo ser más larga en su origen, tiene 1'88 metros de longitud y otro tanto de anchura; las piedras laterales 2'19 metros de largo y 1'81 metros de alto, desde el suelo hasta la tapa; y la piedra del fondo en su parte inferior, y por consiguiente el hueco del dolmen 0'96 metros de ancho.

Bajamos desde allí lo más rápidamente que pudimos, por un terreno, el más abrupto quizá de cuantos habíamos visto hasta entonces, y antes de llegar al fondo del barranco y hacia la mitad del monte, hízonos fijar nuestro guía en las vetustísimas ruinas de un edificio que encierran un problema histórico y presentan un extraordinario fenómeno de la naturaleza verdaderamente inverosímil. Consisten esas ruinas en los restos de una iglesita de exiguas dimensiones (unos doce ó catorce metros de largo por cuatro ó cinco de ancho), de la que solo quedan trozos de los muros casi á nivel de tierra, suficientes únicamente para marcar el área que ocupaba. Consérvase tan sólo en pie todavía el paramento de uno de los extremos de aquel edificio, el del lado de Occidente; ese paramento, unos dos metros más elevado en la parte Norte que en la del Mediodía, por efecto de la escarpada pendiente del monte, está formado por pequeños sillares de piedra arenisca sin labor alguna, ni aún la más insignificante cornisa de retallo; dicho muro, que quizá correspondiera á la parte anterior de la iglesia, ó sea la opuesta al ábside, carece de ventanas, tiene un espesor enorme para su diminuta construcción (más de un metro) y termina, en su parte superior, en dos vertientes donde se apoyaba la techumbre, que probablemente sería de losa. Sobre el vértice del ángulo que divide esas dos vertientes aparece el robusto tronco de un añoso roble, de unos setenta

centímetros de diámetro, del cual arrancan. extendiéndose en todas direcciones gigantescas ramas. Visto ese roble desde la parte exterior del muro diríase que arraiga en el interior del edificio, en el suelo sembrado de escombros; pero examinándolo por el lado opuesto se observa con verdadero asombro, que aquel gigantesco árbol ha nacido sobre el muro que aún subsiste en pie. Sus raíces, extendiéndose pintorescamente, se retuercen como sierpes que luchan iracundas: se abren camino entre las grietas de las peñas, han arrancado sillares que sostienen en el aire formando nudos en derredor suyo y rodeándolos apretadamente; se elevan, bajan y entrelazan como las serpientes del grupo de Laocoonte, y describen curvas, ángulos agudos y espirales sin tocar á tierra. El inmenso peso del gigantesco árbol sólo puede ser soportado por la robustez y el gran espesor de aquél muro y más aún por un prodigio de equilibrio.

Mi guía designó aquellas ruinas con el nombre de *Aguirico-Eliza*, (iglesia de Aguiri), y añadió que, según la tradición que han ido transmitiéndose las generaciones, allí hubo un pueblo, lo cual parecen corroborar, efectivamente, algunos sillares y vestigios de escombros que se ven á poca distancia. ¿En qué remotísima época existió éste y fué edificada la iglesia?

Confúndese el espíritu al considerarlo. Ni restos quedan de tal población ni aun siquiera guardan memoria suya la historia y los archivos de este antiguo reino donde constan los nombres de otras insignificantes que han desaparecido. Y prueba elocuentemente tan pasmosa vetustez, aquel gigantesco roble que parece subsistir para proclamarla desde lo alto de la ruina. En efecto, ese árbol de grueso tronco, de robustas ramas y colosales raíces, manifiesta ser seis ú ocho veces secular, y sólo pudo arraigar y crecer sobre el muro de la iglesia cuando, derruída ya, tras de otros muchos siglos de existencia, pudo recibir en el espesor de su paramento la semilla que cayera de los robles que la rodeasen y cobijaran bajo sus frondas.

Ya en el fondo del barranco, visitamos dos cuevas. La una, que ocupa el centro de una enorme y pintoresca roca, semejante á robusta fortaleza, ostenta su entrada en forma de arco semicircular aperaltado, que parece la entrada de un castillo. Trepamos hasta ella, suspendiéndonos á las ramas y raíces de fuertes arbustos; pero al llegar á sus umbrales vimos con sentimiento que sólo tenía unos seis metros de profundidad, terminando en forma de nicho ú hornacina. Llámase el peñón *Ponsolúa*.

A poca distancia y en la base del monte que acabábamos de recorrer, existe otra caverna cuya entrada está rodeada de peñascos, de distintas formas y tamaños, desprendidos de la montaña. La boca de la cueva mira al Sur, y la galería, cuyo corte vertical forma un ángulo con el agudo vértice en la bóveda y la base en el suelo de la misma, se dirige al Norte en pendiente que baja rápidamente durante unos 50 metros.

Dicha galería es angosta, forma á trechos pequeñas cámaras circulares con estalactitas y estalacmitas gruesas ó informes, y bóveda y paredes destilan agua de continuo, á consecuencia de lo cual, el suelo está encharcado y las rocas que lo constituyen, lo mismo que las paredes y aun mucha parte de la bóveda, están reblandecidas en su superficie y cubiertas de una compacta y gruesa capa de barro gris amarillento. El fenómeno que se observa en esa gruta explica su aspecto interior. Cuando las nieves cubren aquellos montes ó durante las grandes lluvias, sale de ella una inmensa masa de agua en forma de furioso torrente y con un empuje tal que al rebasar la boca de la caverna se esparce y eleva violentamente, arrastra peñascos, arroja grandes piedras á varios metros de altura y convertido en río, devasta los sembrados del pueblo de Irañeta que se extiende en el llano á dos ó tres kilómetros de distancia. Las intermitencias de ese torrente y lo incierto de tan terrible fenómeno, hacen peligrosísima la exploración de esa caverna que, según opinión de los naturales del país, debe recibir, por medio de simas ó canales subterráneos, las aguas y nieves que se filtran desde el valle de *Ata* situado en la cumbre de aquel monte, y quizá las de otros picos más elevados, á juzgar por la presión del agua al salir de la cueva. Esta es vastísima y parece que nadie se ha arriesgado á ver dónde termina. Nosotros sólo penetramos en ella unos 80 metros, pues aparte del peligro y de la carencia de aparatos de alumbrado, era difícil transitar allí por los peñascos que obstruyen el paso y por lo resbaladizo del suelo en muchos sitios sumergido.

Desde esa cueva, conocida también con el nombre de Ponsolúa que llevan aquellas rocas, subimos al monte *Madalen*, con objeto de acercarnos á los extraños peñascos que se alzan en su parte posterior y habíamos contemplado desde otras cumbres muy distantes en nuestras diferentes excursiones, dudando si serían monumentos megálíticos.

Después de una penosa ascensión por las breñas del *Madalen*, examinamos aquellas inmensas y extrañas rocas á corta distancia de su base y nos convencimos de que su disposición es debida á un fenómeno natural y no á la mano del hombre. Una cortadura vertical de la peña, de más de 150 metros se sumerge al Sur en el valle de la *Borunda*; lisa y limpia de todo arbusto forma en su cúspide una llanura inclinada hacia el Sur, y á su terminación elévase un gigantesco cono de roca caliza que termina en una punta agudísima, como las flechas de una catedral ojival, y sale de la vertical inclinándose marcadamente hacia el Norte en el extremo.

Al pie ó arranque de ese ciclópeo cono, pero siempre en la parte alta del peñón, se nota un hueco ó túnel semicircular, á través del cual penetra la luz y se ven cruzar las nubes.

La ascensión á la cúspide de esas rocas es por este lado imposible. Sólo los buitres pueden llegar hasta allá; y entre sus grietas y oquedades

han establecido sus nidos y colocados en fila sobre las cornisas, se les ve contemplar inmóviles las profundidades de los valles y las selvas, que se extienden á 600 ú 800 metros á sus pies.

Desde el dolmen de *Pamplona-gañe*, á unos 700 ó 1.000 metros en línea recta caminando hacia el Oeste, hay una gruta pequeña con bifurcación. Esta gruta se llama *Bazterroco-cueva*; su boca mira al Sur, su bóveda es cilíndrica.

A unos 1.000 metros á la misma altura, y en dirección al Oeste, hay otra cueva llamada *Gentillen-cueva*. Su boca está á raíz de tierra y es tan pequeña que hay que penetrar en ella arrastrándose y con gran dificultad. A unos 20 metros se divide en dos galerías; hay un laberinto de estalactitas, estalacmitas y concavidades muy éxtrañas. Golpeando el suelo se oyen grandes ruidos debajo indicando enormes oquedades. No he llegado al fin porque, donde aparentemente termina, supongo yo que hay un agujero que da paso á otras galerías.

A unos 1.000 metros de la *Gentillen-cueva*, en línea recta, y próximamente á la misma altura, pero separado de ella por un profundo barranco está el dolmen del alto de *Aranadie*.

A unos 600 metros siempre al Oeste y 80 á 100 más baja está la cueva de *Basadets*. Es curiosa; su boca en forma de arco semicircular, tiene de alto 1'50 metros. Da ingreso á una pequeña rotonda de bóveda semi-esférica; en su fondo hay un agujero que da ingreso á otra sala circular, luego otra puerta y otra galería en cuesta. La primera sala recibe luz de lo alto por una grieta de la roca.

Al pie del monte de San Miguel é inmediata al camino por donde se sube al santuario, existe una cueva, y á espaldas de la roca, donde se halla situada y á la misma altura próximamente sobre el camino del santuario, hay otra llamada *Sorguñ-echea* (casa de las brujas), en el fondo y parte alta de un arco ojival. Sospecho que ambas cuevas deben comunicarse entre sí formando una especie de túnel. No puede subirse hasta ella sin ayuda de escaleras y cuerdas.

A unos 1.000 metros al O. de los dólmenes de *Lizarrandigañe*, hay una cueva vertical ó pozo que, á unos cuatro ó cinco metros de profundidad, se divide en dos galerías horizontales paralelas. No se puede bajar.

Es digna de mención la roca de *Garchalatch*. Fórmala un bloque inmenso de unos 300 metros de altura, que parece un torreón; en su centro hay una grieta que llega hasta la tierra, por donde se penetra en el peñasco, y á ambos lados dos cuevas que se comunican entre sí.

A unos 50 metros del dolmen de *Seacuain*, hay una gran cueva que, á 20 metros de la entrada, hacia la izquierda, tiene una profundísima sima. Las piedras que se arrojan se oyen caer, rebotar y chocar durante mucho

tiempo. Al exterior, la entrada ó arco tiene á ambos lados una especie de pilares ó columnas.

Hay también varias cuevas llamadas *Cueva zarrac* (cuevas viejas).

Erroldan-arriya.

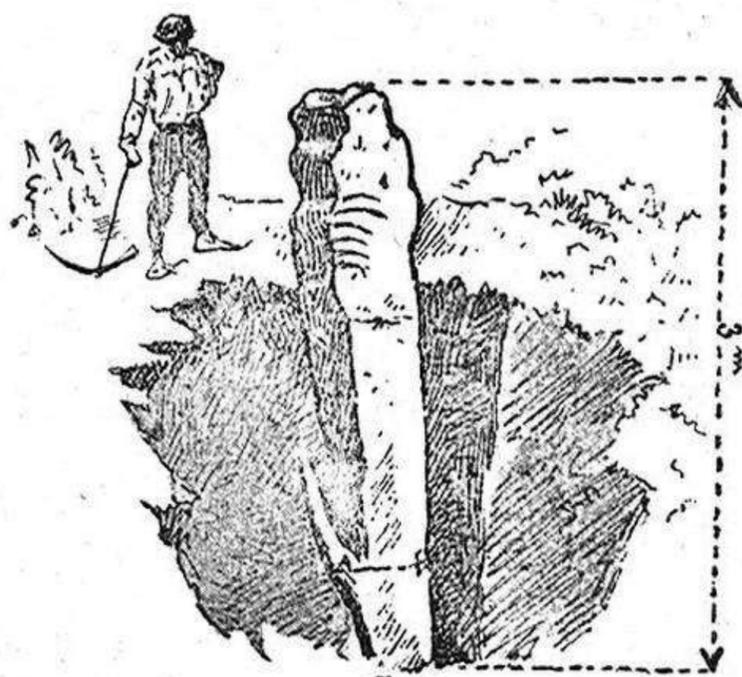
Deseando conocer la opinión de persona de tan indiscutible competencia en la ciencia de las antigüedades como es mi respetado amigo el sabio arqueólogo de Berlín, D. Emilio Hübner, remitíle un croquis de tan extraño monumento, suplicándole emitiera su opinión acerca del mismo.

La contestación del sabio epigrafista fué, como suya, por demás interesante; he aquí algunos párrafos de su carta, fecha 3 de Enero de 1895:

«..... Respecto á la piedra triangular cuyo dibujo me manda V., existe, en efecto, una escritura semejante en piedras encontradas en Inglaterra, especialmente en Wales y en Escocia, que llaman Ogham. Pero lo característico de ella es que los rasgos en que consiste no están en un lado solo, sino que continúan sobre el ángulo de la piedra al otro lado. Algunas de ellas encontrará usted en mi obra *Inscriptiones Britanniae Christianae* (Berlín, 1876, etc.) Sin embargo, los surcos de su lápida son diferentes de las Ogham y no creo sean una escritura. Los creo más bien señales, sin duda, de la mano del hombre, como se encuentran en muchas partes esculpidas en la roca viva; indiqué las de Fuencaliente y del monte Horquesa en mis *Monumenta lingnae Ibericae* (Berlín, 1893-94), bajo los números LXI y 6. Es imposible de interpretar tales señales cuando se encuentran aisladamente; sólo una serie de monumentos semejantes se ofrece á comparaciones y tal vez á una explicación de su destino. En un caso como este, el indagador no puede hacer más que buscar y aguardar; un hallazgo inesperado á veces derrama luz sobre objetos de igual obscuridad.»

Termina su carta el Sr. Hübner ofreciéndose noblemente á ayudarme en mis tareas y poniéndose á mi disposición para suministrarme informes sobre libros y noticias que buscaría en vano en las obras epigráficas publicadas por él; generosidad propia de un verdadero sabio que, impulsado por el amor á la ciencia, no se desdeña en auxiliar á todo el que la investiga, por humilde que sea.

En la tercera ó cuarta expedición que hice á aquellos montes, me detuve en el vallecito de *Ata*, con el objeto de proceder á una excavación en torno de *Erroldan-arriya*. Comenzóla mi guía; pero contra lo que yo suponía, la piedra triangular, conservando su forma, penetraba á gran profundidad en el terreno. Era éste formado de tierra vegetal finísima, compacta y limpia, sin que en ella se encontrase el más pequeño guijarro; á un metro de profundidad, la tierra se presentaba más compacta todavía; tenía el color negruzco azulado del acero y salía adherida á la azada ó el



Menhir de Roldán con caracteres ógmicos.

pico en trozos lisos, brillantes y finos, como el barro mejor prensado de una alfarería mecánica. Continuóse la excavación y observé que la piedra variaba de forma, naciendo de la arista de donde arrancan los misteriosos signos una especie de rama ó brazo pegado á dicha arista, cuya parte más gruesa está en la parte baja, cual si formase el hombro de una estatua invertida. Pronto alcanzó la excavación 1,87 metros de profundidad y, aunque la piedra continuaba todavía, no fué posible seguir el trabajo emprendido por impedirlo la dificultad de extraer la piedra desde el fondo careciendo de cestas ó terreras, y dejé para otra ocasión el verificar una exploración completa, cuidando de rellenar, entre tanto, la excavación.

Desde el punto en que se abandonó la excavación, la piedra alcanzaba una longitud de tres metros y se hundía aún en la tierra, conservando siempre, salvo el brazo de que he hablado, la forma triangular.

Evidentemente no era una muga prehistórica, como yo sospechaba, tan extraño monumento, y dada su extraordinaria altura, más parece un menhir, notable por ser muy escasos los que, como éste, ostentan una inscripción ó signos grabados.

Pero siendo un menhir, ¿cómo se conserva en posición vertical estando enterrado? Si el nivel de tierra hubiera sido, con corta diferencia, el de hoy y el supuesto menhir se hubiera derribado, se hallaría en posición horizontal. Si ocupa la posición en que se le colocara, como los demás monumentos de su clase, entonces el nivel de tierra ha variado considerablemente, aumentando su altura en dos ó más metros, hasta dejarlo casi enterrado; pero es creíble que si ese aumento del nivel del terreno fué debido á desprendimientos de tierras de las alturas inmediatas, quedara en pie esa piedra de tan escasa base (0,56 metros de lado) y tan considerable elevación.

Eso no es verosímil y nos hace sospechar que la piedra ha sido enterrada al erigirse el monumento, con arreglo quizá á un rito, creencia ó superstición, que hoy desconocemos, y que tal vez explicaran los surcos misteriosos grabados en su parte superior, que es la única que queda al descubierto.

El nombre con que en aquellas montañas designan á los dólmenes—*trego-arriya*—vocablo genuinamente euskaro, es del mayor interés para la ciencia arqueológica y designa ó fija admirablemente el objeto ó destino que tenían tales monumentos; efectivamente, *trego-arriya* significa literalmente *piedra ó roca de reposo*; de *trego*, reposo ó descanso, según el diccionario de Larramendi, y *arriya*, piedra, es decir piedra tumular.

JUAN JTURRALDE Y SUIR

NUEVOS DÓLMENES EN NAVARRA

Cercanas á la estación prehistórica de Iturrealde y en otros distintos aunque no lejanos parajes que indicó, y aun algunas visitó este señor, cuya detenida y técnica inspección no podía menos de producir datos de sumo interés á la primitiva etnología del suelo navarro, existen otras señales de prehistoria, tal vez equiparables á las ya célebres cavernas del Pico sacro (Galicia), Altamira (Santander) y Atizbitarte (Guipúzcoa). Señaló también el Sr. Iturrealde varios dólmenes en la provincia de Alava (1) que con los ya conocidos más al Occidente de la cordillera cantábrica hasta el cabo de Finisterre, y de éste hacia el Sur hasta el cabo de San Vicente, ilustran más y más, conforme se van descubriendo nuevos ejemplares de esta clase de monumentos, el arduo y todavía harto obscuro problema del Iberismo.

Por esta razón ha merecido bien de la protohistoria de Navarra don Fermín Istúriz y Albístur, el cual en el número 396 (9 Septiembre 1911) de *La Avalancha*, revista que se publica en Pamplona bajo la dirección de D. Feliciano Goñi é Izura, da noticia de varios dólmenes, que de paso vió, y cuyas fotografías, que expone, adquirió en Septiembre de 1910, yendo á visitar el celeberrimo Santuario de San Miguel in Excelsis, que domina desde la cima de la peña más alta de Aralar hacia el Sur todo el valle del río Araquil, ó Borunda. Atento el Sr. Goñi á mi petición, nos ha prestado los clichés de las perspectivas de los dólmenes, que en dicho número de su excelente Revista han salido á luz por vez primera. Al reproducirlos aquí, les doy la numeración que les cabe á continuación de los dólmenes, que esmaltan aquella sierra y dejó reseñados el Sr. Iturrealde.

13. Cerca de la primera cruz del camino que sube á lo alto de San Miguel, «siguiendo por la cima de las pequeñas cordilleras de piedra que da frente á la peña de San Donato».

Advierte el Sr. Istúriz que la boca de entrada al dolmen mide 1'15 m. de alto por 1'10 de ancho. El dol, ó mesa que lo cubre, mide 3'65 de largo por 2'25 de ancho y 0'50 de grueso. Está esta mesa rota en dos trozos,

(1) El de Aitzcomendi, distante una legua al Oriente de Salvatierra que fué descubierto el año 1832. Su descripción puede verse en el Diccionario de Madoz art.º Eguílaz, lugar notable por dos inscripciones romanas de gente céltica. Otros en 1877, eran ya conocidos.

p. 212

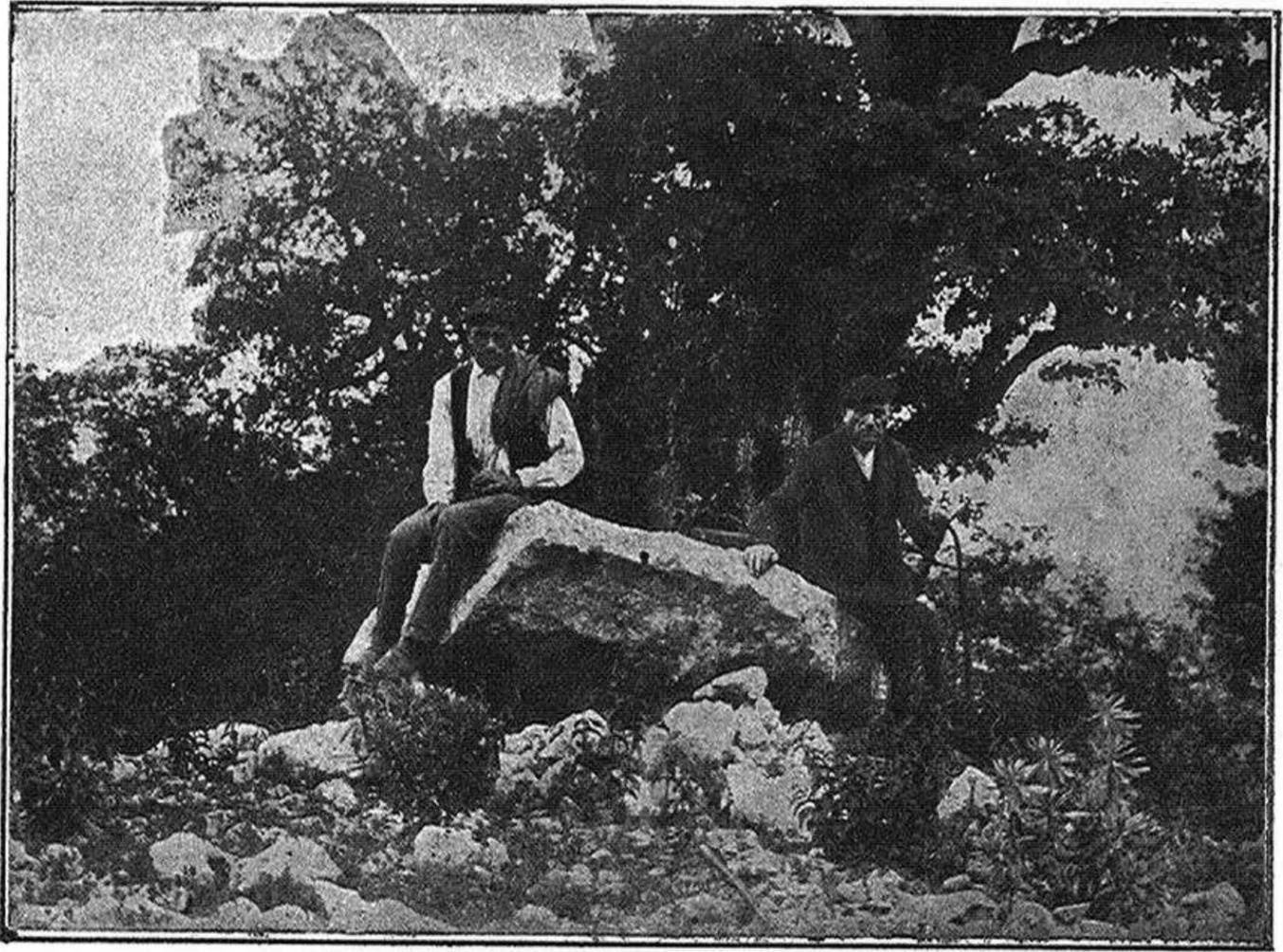
BOLETÍN DE LA COMISIÓN DE MONUMENTOS HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS DE NAVARRA



DOLMEN DE LA PEÑA DE SAN ANTONIO

p. 213

BOLETIN DE LA COMISION DE MONUMENTOS HISTORICOS Y ARTÍSTICOS DE NAVARRA



DOLMEN DE ECHAVE



DOLMEN DE LAS MINAS



uno de los cuales mide 2'25 por 2'25 y el otro menor 1'40 por 2'20. La falta de herramientas, siquiera fuese un mal azadón, no permitió al señor Istúriz y acompañantes el explorar la parte subterránea del monumento, cuyo contenido y orientación importa que se nos manifiesten lo más pronto posible. Una cabra, al oír los pasos, y voces de los expedicionarios, salió del interior del dolmen, donde se cobijaba, y se escapó á toda prisa de la vista de ellos, con lo cual tuvieron ocasión para discurrir sobre el hecho de que los naturales del país den á estos receptáculos, en sus varios nombres, el de *sorguín-etxea* (casa de brujas), las que en el aquelarre (prado del cabrón) se decía que concurrían á celebrar sus juntas horrendas.

14. Dolmen sito mucho más cerca del santuario, al Suroeste, caminando hacia el término que llaman *las Minas*.

No apunta el Sr. Istúriz las dimensiones de este dolmen ni las del siguiente, pero se pueden inferir aproximadamente por la talla de los pastores que se destacan en los respectivos fotograbados.

15. Yendo en camino opuesto al anterior hacia Aguiri, á no mucha distancia de Echave.

16. Más cerca de los dos anteriores, y más arriba del camino que sube al Santuario. Es pequeño este dolmen, y en el país se llama *tregu-arriya*, lo mismo que los tres precedentes. No logró su fotografía el señor Istúriz. La profusión de cuevas ó antros hallados á corta distancia de la mayor parte de esos dólmenes, invita á suspender el juicio definitivo acerca del origen de la gente que los erigió. ¿Fué céltica? No sé que haya precisión de creerlo. Los hombres de las cavernas pudieron simultáneamente perfeccionar sus artefactos de piedra por vigor del espíritu progresivo de la Humanidad, que no rara vez coincide en la rudeza de sus adelantos, sin que haya necesidad de acudir á invasiones é inmigraciones de gentes advenedizas. La evolución, sin embargo, tiene sus leyes, y á reconocerlas y declararlas, tales como fueron en la Vasconia primitiva, entrará por mucho el examen científico de tan apreciables é inesperados monumentos.

Al pie de la Sierra de Aralar, ennoblecida por ellos, existió la estación *Araceli*, de la gran vía militar, que enlazaba las dos Iruñas: la alavesa (Zuazo) y la navarra (Pamplona). La situación de *Araceli* está perfectamente determinada por el Itinerario de Antonino (núm. 34) en Arbizu, ó en la cercana villa de Huarte-araquil, que comprende en su distrito el monte de San Miguel in Excelsis. Fué *Araceli* poderosa ciudad, probablemente distribuída en varias aldeas y caseríos á la redonda de su fortaleza, casi inexpugnable, que sirvió de último asilo á los Cántabros, fugitivos y derrotados por las legiones de Augusto, según lo refieren Floro (II, 33, 50) y Paulo Orosio (VI, 21, 5), llamándola *Araci-*

lium. Antes que ellos Plinio, de conformidad con el Itinerario, la llamó *Araceli*. La forma de este nombre antiquísimo, degenerado en la del moderno Araquil, es puramente eúscara: Arac-ili (ciudad ó población del Arac), nombre este último comparable con el de los ríos Arga, Aragón é Iregua.

Madrid, 20 de Octubre de 1911.

FIDEL FITA

(Del *Boletín* de la Real Academia de la Historia.)

VESTIGIOS ROMANOS EN NAVARRA

Tema inagotable sería éste si nos propusiéramos catalogar cuanto con relación al mismo existe en nuestra región. Semejante labor requiere larga preparación que no hemos realizado; y demandará, además, cuando en serio se acometa, un orden que tampoco vamos á imponer á nuestros apuntes.

En descargo de imperfecciones tan gruesas como las apuntadas, podemos presentar y de hecho presentamos y aducimos el ser este un trabajo improvisado que pasa á la imprenta sin secarse la tinta de las cuartillas, sin consultar á veces libro alguno, apelando las más de ellas á la memoria, pero confiados en que cuando alguien dotado de competencias ajenas al que suscribe, realice seriamente esta empresa, hallará en las líneas que siguen, algunas noticias de utilidad, alguna cimentación para erigir el *Museo Romano de Navarra*.

Antes de entrar en materia debemos declarar y declaramos que por razones varias, eliminamos de esta tarea las *vías romanas* que algún día constituirán estudio exclusivo y de amplitud más considerable de la que ahora otorgamos á la mayor parte de los títulos que constituyen estos ligerísimos apuntes.

Muchas de las *Colonias y Municipios* romanos de este *Convento jurídico, Salduba* ^(a) inclusive, recibieron señaladas mercedes en forma de privilegios y prerrogativas en los órdenes jurídico, administrativo y gubernativo, amén de las numerosas fundaciones de templos y teatros, arcos y *thermas* ó baños, murallas y castillos, circos máximos y otras obras importantes.

De éstas la casi totalidad ha desaparecido y ni aun la tradición oral ó escrita ha salvado lo más interesante; la acción destructora de tantos siglos secundada con deplorable eficacia por la ignorancia, por erróneo patriotismo, por ideas de aprovechamiento peor interpretado y abandono digno de severa censura, deshizo lo que no sepultaron ó demolieron los hombres, en términos tales que hoy apenas se perciben las argamasas que conglomeran en enormes sillares monolíticos, las piedras que los constructores romanos enfilaron en muros y cimientos.

(a) *Salduba*, nombre de la capital aragonesa, antes de que Augusto César al reedificarla la diera el propio nombre de su reconstructor: *Cæsaraugusta*.

Revistemos pues lo que nos queda y entremos sin más preámbulos en materia.

Perteneció Navarra en la división política que los Romanos hicieron de nuestra península, á la provincia llamada *Tarraconense*; formaba, por tanto, parte de la España *Citerior* hasta que el Emperador Augusto dividiera el territorio hispánico en tres provincias que fueron, además de la citada, la *Bética* y la *Lusitana*, resultando la extensión superficial de estas dos últimas reunidas, notoriamente menor que la de la provincia *Tarraconense* por sí sola.

Superficie tan considerable requería á su vez una subdivisión la cual se llevó á cabo fraccionando la provincia *Tarraconense* en siete llamados *Conventos jurídicos*; la *Bética* en cuatro, y la *Lusitana* en tres, siendo el principal de éstos el *Emeritense*, de su capital Mérida, donde tan frecuentes y tan valiosos son los descubrimientos y hallazgos de origen romano.

No fueron los *Conventos* la única subdivisión política del imperio de los Césares en España: por razones de índole administrativa y gubernativa existían también las *Regiones*, las *Colonias* y los *Municipios*.

El nombre de *Regiones* se aplicaba á las comarcas en que residían razas, gentes, pueblos y familias diferentes por su origen, lengua, usos y costumbres; esta clasificación era la de menos interés en el orden político.

El *Convento jurídico* se fundaba en la existencia de Tribunales, cuyos Magistrados ejercían justicia sobre todo el territorio previamente demarcado á su jurisdicción.

Denominanse *Colonias* las ciudades que debiendo, la mayoría de ellas, su erección y fundación á las autoridades romanas, gozaban de determinados privilegios ó privativas leyes en los órdenes de gobernación y administración, siendo en éstas menor que en las *Regiones* la observancia de antiguos ritos y leyes y el respeto á trajes, usos y costumbres.

Finalmente los *Municipios* eran comarcas de extensión más reducida que los *Conventos*; en ellos se disfrutaban los derechos reservados por la ley al ciudadano romano en general; pero con absoluto respeto á las leyes, costumbres, lengua, ritos, sacrificios, usos, trajes, etc., que el país quisiera conservar.

En cuanto á las leyes, había pueblos que prefiriendo el fuero del *Lacio* al fuero *Libre*, por aquél se gobernaban, como también los que por tal optaron, se rigieron por el *Libre*, con abstracción de el del *Lacio*.

Confederados se denominaron los pueblos que formaron federación para su régimen administrativo; *Estipendiarios* los que renunciaron á tal sistema y optaron por régimen menos unitario; pero unos y otros estaban sometidos á tributación económica, sumisión á los tribunales jurídicos y

leyes que no se oponían á las privativas de lengua y hábitos así religiosos como familiares.

Los siete conventos de la primera Provincia fueron:

- 1.º El *Tarraconense*, capital Tarragona.
- 2.º El *Cartaginés*, capital Cartagena.
- 3.º El *Cesaraugustano*, capital Zaragoza.
- 4.º El *Cluniense*, capital Coruña del Conde.
- 5.º El *Asturicense*, capital Astorga.
- 6.º El *Lucense*, capital Lugo.
- Y 7.º El *Lacarense*, capital Braga (Portugal).

Después de esta reseña, huelga determinar la configuración de esta Provincia ni insistir sobre su gran extensión, bastando anotar que por termino medio su límite meridional se aproximaba al paralelo 40º, si bien en la parte de Levante, descendía por debajo del 38º.

El lector habrá adivinado que Navarra correspondía al tercero de los *conventos jurídicos* mencionados ó sea al *Cesaraugustano*; y á poco que haya leído sobre antigüedades romanas deducirá que el poderío de los Césares dejó muchas huellas en esta demarcación, no siendo Navarra la más exhausta de ellas.

Los confines de este *convento jurídico*, eran por el Norte la Galia, de la que le separaban los Pirineos; por Este el *Tarraconense*; por Sur el mismo, y por Poniente el *Cluniense*.

La jurisdicción alcanzaba á gran parte de la Celtiberia y comprendía como Ciudades importantes, Alcalá, Guadalajara, Hoscia, Numancia, Pamplona, Tarazona y Zaragoza, entre otras; como fracciones se contaron la Edetania, la Hergetania, la Vescetania, la Vasconia y la Suesetania.

Por lo que á Navarra se contrae, dentro del límite que al Sur de los Pirineos ha tenido nuestro Reino, reseñaré por poblaciones lo que cada una brinda procedente de aquella remota época. Sé de antemano que esta especie de Catálogo ha de resultar deficiente y confío, en que cualesquiera persona de entre mis lectores, que se halle en posesión de antecedentes relativos á este mismo asunto, no vacilará—y así se lo ruego—en facilitármelos, para que con todos los datos así acopiados, pueda disponer un apéndice al presente modestísimo trabajo.

JULIO ALTADILL

(Continuará).



le ve que no se opusieron a las privativas de lengua y hablas en religiones como fami-...

- Los siete castillos de la antigua Provincia fueron:
- 1.º El Vascón, capital Pamplona.
- 2.º El Cantabria, capital Cantabria.
- 3.º El Comarcal, capital Comarcal.
- 4.º El Guipuzcoano, capital Guipuzcoano.
- 5.º El Vizcaya, capital Vizcaya.
- 6.º El Alava, capital Alava.
- 7.º El Biscaya, capital Biscaya (Portugal).

Después de esta reseña, huelga determinar la continuación de esta Provincia en sus límites, sobre su gran extensión, pasando a notar que por la parte de Levante descendió por debajo del 38.º

El factor habia admitido que Navarra correspondía al tercero de los comarcas (Vizcaya) mencionados á sea al Comarcal, y á poco que haya leído sobre antiguas romanas de hecho que el nombre de los Comarcas de Vizcaya en esta demarcación, no siendo Navarra la más exhausta de ellas.

Los confines de este comarca Vizcaya, eran por el Norte la Galla de la que se separaban los Pirineos; por Este el Comarcal; por Sur el mismo y por Poniente el Cantabria.

La jurisdicción alcanzaba á gran parte de la Celtiberia y comprendía como Ciudades importantes, Alcala, Guadalupe, Huesca, Narbonne, Pamplona, Tarazona y Zaragoza entre otras; como fracciones se contaban la Ebro, la Hoya de la Vascuña, la Vasconia y la Suesbana.

Por lo que á Navarra se contaba dentro del límite que al Sur de los Pirineos ha tenido nuestro Reino, reseñare por poblaciones lo que cada una brinda precedentemente aquella remota época. Sé de antemano que esta especie de Catálogo ha de resultar definitivo y cierto, en que cualquier persona de entre las factoras, que se halla en posesión de antecedentes relativos á este mismo asunto, no vacilará y así se lo luego en facilitarlos, para que con todos los datos así recopilados, pueda disponer un apéndice al presente modestísimo trabajo.

JUAN ALFARO

(Continúa)

El límite de la Provincia de Navarra, en su parte oriental, se prolonga por el lado de Levante, descendiendo por debajo del 38.º, y por el lado de Occidente, se prolonga por el lado de Occidente, descendiendo por debajo del 42.º, y por el lado de Sur, se prolonga por el lado de Sur, descendiendo por debajo del 42.º.



SECCIÓN 4.ª = VARIEDADES

BIBLIOGRAFÍA

En forma de esmerado folleto y editado en los talleres tipográficos de Aramburu, en esta Capital, ha visto la luz pública con el título de «*Polémica Arqueológica á propósito de una Granja en Sangüesa*», la colección de los escritos que, bajo las firmas de los señores D. Vicente Lampérez y D. Florencio Ansoleaga, se han cruzado con motivo de una carta poco meditada, que el primero dirigió en Marzo del año actual al Director de *A B C*, acerca de unos vestigios arquitectónicos en Sangüesa.

No debemos poner al asunto más comentarios que los muy oportunamente aplicados por nuestro Vicepresidente, ni podríamos eludir el que alguno de nuestros lectores atribuyese á *parti pri* el profundo convencimiento que abrigamos de que por esta vez no ha acompañado al distinguido Arquitecto señor Lampérez, la mejor fortuna, si bien reconocemos y estimamos de corazón las reparadoras frases que ha tenido para la Comisión de Monumentos de Navarra, excediéndose mucho más en los elogios últimamente, que en las censuras que les precedieron.

CARLOS II Y SU CORTE, por *Gabriel Maura y Gamazo*. Tomo I, 1661-1669. Madrid. Imprenta de la *Revista de Archivos*, 1911. 655 páginas en 8.º, con cinco Apéndices. Bibliografía y 16 grabados.

Durante largos años, los reinados gloriosos tentaron la pluma de los historiadores españoles, y rara era la disquisición histórica en que no se encontrara alguna frase terminada con los bien sonantes nombres de Garelano y Otumba. Pero la desgracia es gran maestra, y en el ya largo período de nuestra decadencia, los espíritus reflexivos, los escritores de tendencia filosófica, vuelven los ojos á las épocas decadentes de nuestra historia, al modo que el enfermo consulta y se interesa por temas clínicos de que en salud no hizo el mayor caso. Instintivamente se investigan las causas del infortunio, hallándose como triste y desconsolador resultado

que en las clases directoras perduran la ambición, con todo su séquito de injusticias, y en las dirigidas, en el pueblo, la fácil sugestión por los llamamientos más absurdos y la tendencia á volver al estado salvaje.

La obra presente que con el modesto título de *Ensayo de reconstrucción biográfica* emprende con excepcional acierto el Sr. Maura, y la que sobre análogo tema acaba de escribir el Sr. Juderías, son prueba de lo que queda dicho.

Terminantemente lo declara el primero cuando dice que se propone fin *político*, en el sentido más noble de la palabra, al escribir la presente historia.

Este primer tomo comprende desde el nacimiento de Carlos II en 1661 hasta la caída del P. Nitard en 1669. Con no sacarnos de la Corte, como el autor se ha propuesto, el arte con que sabe ir desenvolviendo los sucesos nos permite asistir como desde elevado observatorio al desarrollo de nuestra política, lo mismo en el vasto escenario de Europa que en el reducido, pero no menos interesante, de los patios y corredores de Palacio, las antecámaras de validos, Ministros y Consejeros, los mentideros públicos y los barrios bajos en que hierven confundidos odios y entusiasmos, absurdos y clarividencias, rebelión y abyecta servidumbre.

La descripción de la muerte de Felipe IV es un cuadro acabado del más intenso realismo, en que, sin declamaciones ni llamamientos á la sensibilidad, con sólo dejar hablar á los que rodean al Rey y al Rey mismo, se logra un efecto de lúgubre y desconsolador dejo al ver á un tiempo extinguirse un Rey poderoso entre las miserias de la corrupción del cuerpo, y el tardío arrepentimiento y los terrores del atribulado espíritu, y caer los destinos de la nación, ya en el plano inclinado de la desgracia, en las débiles manos de un niño enfermizo.

No menos interesantes son las luchas entre D. Juan de Austria y el P. Nitard, al cabo vencido. Y en medio de derrotas y muertes, de enfermedades y penuria inverosímil del erario y de la Corte, de abatimiento y tristes pronósticos astronómicos, las pomposas fiestas en que se solemnizan victorias, pocas veces transcendentales, nacimientos, bodas y recepciones de Embajadores, el derroche de dinero y de entusiasmo, de galas, colores y libreas, de vivas y de arrogancias, dan á los cuadros una animación y una verdad que fuerzan á los lectores menos aficionados á la historia á leer el libro con igual interés que la mejor novela, y dan exactísima idea de lo que fué á los acostumbrados á recorrer el campo de las ruinas.

Están retratados de mano maestra los personajes que intervienen en la vida de la nación, como Castrillo, Peñaranda, Aitona y tantos otros, de modo que lo imparcial de los juicios nos hace descubrir las causas de los vaivenes de la nave del Estado, movida á impulso de las pasiones de unos, de la impericia de otros y de la vanidad y ambición de los más. Sin que

deje de hacerse justicia á los pocos que entonces, como ahora y como siempre, saben ver é indicar el buen camino y son arrollados por ese espíritu del error y del mal que empuja á veces á los pueblos á su ruina.

El conseguir tales resultados, el merecer que, sin asomo de lisonja, se puedan elogiar los aciertos y no se pare mientes en las motas que críticos de microscopio puedan encontrar en el libro, cuesta lo que saben cuantos han querido hacer labor histórica, á un tiempo verdadera y amena, huyendo de la aridez de los documentos justificativos, y haciéndolos, sin embargo, entrar como fuerte trama en el tejido que el arte del escritor ha de hermohear con motivos ornamentales tomados de la realidad misma de lo que se refiere.

Hasta el estilo da carácter de época á los hechos que se refieren. La concentración de la idea en sustantivos enérgicos y acertadamente seleccionados, cierta tendencia filosófica que acompaña constante pero sobriamente al relato, recuerdan la frase sentenciosa de un Saavedra Fajardo ó de un D. Francisco de Melo.

Es inmenso el trabajo de investigación y de coordinación que supone obra como la de que doy ligera noticia. Archivos públicos y privados de España y del extranjero; informes, instrucciones y noticias de Nuncios y Embajadores; multitud de relaciones, hojas volantes, pasquines, sátiras, panegíricos y diatribas, esparcidos en millares de tomos manuscritos é impresos; las principales obras nacionales y extranjeras acerca de los reinados de Felipe IV y de su sucesor; los innumerables documentos y minutas de esas épocas que contienen más de 70 tomos manuscritos de nuestra Biblioteca Nacional, y otras muchas fuentes que el autor enumera en la *Introducción* dejan bien probado, con su acierto en el empleo, que todo elogio es desapasionado y justo, y que el autor ha conquistado un puesto preeminente entre los que se sienten con fuerzas para vencer las dificultades de escribir la historia como hoy se exige que se escriba.

A. P. y M.

Se ha publicado el tomo 1.º del *Dictionnaire historique de Bayonne*, obra póstuma del Archivero y Bibliotecario que fué de dicha villa Mr. Edouard Ducéré, diligentísimo investigador, entusiasta é infatigable historiador del país vasco y conocedor tal vez insuperado de la riqueza documental que atesora aquel Archivo, menos conocido de lo que debiera ser por los navarros.

La obra se publica por la Comisión de los archivos municipales, constituyendo este primer tomo un volumen en 4.º mayor con XI—461 páginas de esmerada labor tipográfica ejecutada en la histórica villa citada.

Cuanto digéramos en pro del valor del trabajo de Mr. Ducéré sería pálido ante la realidad; y como mejor que nuestros encomios hablan los hechos, nos concretamos á enumerar algunas de las obras, fruto de la erudición y asiduidad del finado, que dan una idea de las aptitudes excepcionales en él reunidas para llevar á cabo tan ardua empresa:

Souvenirs d' Espagne.

L' artillerie et les anciens arsanaux de Bayonne, obra en la que diserta acerca del sitio de Pamplona, invasiones de Guipúzcoa, toma de Behovia, asedio de Fuenterrabía, &c.

Entrées des Rois, Reines y Grands persomages dans la ville de Bayonne.

Un échange de Princesses en 1565 (Isabel de Francia y Ana de Austria).

Le mariage de Louis XIV á Saint Jean de Luz, en 1660.

Entrée de Philippe V, Roi d' Espagne, á Bayonne, en 1701.

Marie Anne de Neubourg á Bayonne (1706-1736).

Bibliographie historique des entrées solennelles et des fêtes publiques á Bayonne.

Le siege de Fontarabie en 1638.

Le siege de St. Sebastien en 1813.

Mas otros muchos trabajos que á su fallecimiento quedaron inéditos, como también infinidad de trabajos publicados en diversas revistas como *la de Ciencias y Artes de Bayona, la de los bajos Pirineos y las Lاندas, la de Philología* y otras varias.

En resumen, el *Diccionario* que ahora aparece no sólo acrecienta el renombre de su malogrado autor, sino que es un manantial insondable de antecedentes curiosísimos, históricos, descriptivos, biográficos y bibliográficos, geográficos, donde con pródiga abundancia hallará quien le consulte noticias valiosísimas por todos conceptos.

Boletín de la Comisión de Monumentos de Vizcaya.—Primer trimestre de 1911.—*Oficial:* Actas; Informe; Libros y documentos de Avellaneda.—La villa de Elorrio.—De cómo los de Lara fueron Señores de Vizcaya.—El Conde de Moriana del Río.—El Testamento por Comisario según Fuero de Vizcaya.—Apuntes sobre el derecho Foral.—*Grabados:* don Juan Núñez de Lara.—El Conde de Moriana, Padre de provincia de Vizcaya.

Boletín de la Comisión de Monumentos de Vizcaya.—Tercer trimestre de 1911.—*Oficial:* Actas; Moción.—Duplicidad de leyes civiles en los

Municipios de Vizcaya.—*Necrología*: El Marqués de Casa-Torre.—Vascongados ilustres en religión.

Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.—Núm. 18.—Dictámenes aprobados y acuerdos tomados por la Real Academia en el segundo trimestre de 1911.

Informes de las secciones.—*Sección de pintura*: Un soldado del siglo XVI. «Valdés Leal» (ponente: Ilmo. Sr. D. José Ramón Mélida).—Santificar las fiestas.—La vendimia en la Rioja.—La cogida del diestro.—Fuente de San Pascual (Valencia). Un estanque.—San Pedro.

Sección de Escultura: La cuesta de la vida.—Sobre ingreso en la Orden civil de Alfonso XII de D. Enrique Romero de Torres.

Sección de Arquitectura: Expediente sobre reforma de la calle de Manterola, del Ensanche de San Sebastian (ponente: Excmo. Sr. D. Luis de Landecho). Apertura y urbanización de vías del Ensanche de la ciudad de Palma de Mallorca (ponente: Excmo. Sr. D. Luis de Landecho).—Expediente relativo á una variante que se propone en el proyecto de Ensanche de la Coruña (ponente: Excmo. Sr. D. Fernando Arbós).—Modificación del plano oficial de Ensanche de la ciudad de Sabadell, suprimiendo parte de los chaflanes de sus manzanas (ponente: Excmo. Sr. D. Enrique María Repullés y Vargas).—Obras de reparación de la Colegiata del Santo Sepulcro, de Calatayud (ponente: Sr. D. Manuel Aníbal Alvarez).—Proyecto reformado de edificio para oficinas del Estado en Huesca (ponente: Excmo. Sr. D. Luis de Landecho).

Elección de Académicos correspondientes.—Donativos.

Bulletín historique du Diocèse de Lyon, números 70-71.—L' abbé J. B. Vanel: L' Archevêche.—Th. Malley: Trois actes de l' Archevêche de Lyon; Sentiments d' un curé sur l' ecole primaire.—L. Caillet: Le Consulat de Lyon et le clocher de Saint-Nizier.—X: La Famille chrétienne.—R. P.: Memoire sur la chartreuse de Lyon en 1680 —J. B. V.: Notes bibliographiques: La petite Eglise; Charles de Sainte-Foy; Nicolás Bergase.

Euskal-Erría.—Número 1.039.—Texto: 1813-ko Agorrillaren 31-a por *Euskal-Erría*.—El románico en Alava, por Angel de Apraiz.—Euskal izpioroitzak, por Juan Ignacio Uranga.—Misceláneas históricas: Documen-

tos referentes á la invasión francesa en Guipúzcoa (continuación), por el Marqués de Seoane.—Kanta zarrak, por José Zapiiráin.—Historial de las instituciones Eucarísticas de Guipúzcoa (conclusión), por el P. José Malaxechevarría.—Brechan, por Victoriano Iraola.—Crónica, por Tea.—D. Manuel Iradier y Bulfi, por J. B.—Revista de Revistas, por A.—Sociedad de Oceanografía de Guipúzcoa.

Euskal-Erría.—Número 1.040.—Texto: José Vicente Echegaray, por *Euskal-Erría*.—Misceláneas históricas: Documentos referentes á la invasión francesa en Guipúzcoa (conclusión), por el Marqués de Seoane.—Zaldiya, por Victoriano Iraola.—Las anexiones á Bilbao, por Pablo de Alzola.—¡Beti mutill zar!, por Emeterio Arrese.—D. Ladislao de Velasco y Fernández de la Cuesta (continuación), por J. Bengoechea.—Pipa³ en chakurra, por A. Darra.—Crónica, por Tea.—D. Ignacio C. Núñez Arizmendi, por Toribio Alzaga.—Revista de Revistas, por A.—Sociedad de Oceanografía de Guipúzcoa (continuación).

Euskal-Erría.—Núm. 1.041.—Marqués de Valde-Espina, por *Euskal-Erría*.—Firmas de Guipuzcoanos ilustres, por Marqués de Seoane.—Segura, por Hermenegildo Sustaeta.—Por Iradier.—Segura-n, por Victoriano Iraola.—La visita de Mojones, por Tomás O. de Unceta.—Pachiku ta Pello, por A. Darra.—Fiestas Euskaras en Segura, por J. B.—Crónica, por Tea.—Revista de Revistas, por A.—Bibliografía, por T.—Sociedad de Oceanografía de Guipúzcoa.

Euskal-Erría.—Núm. 1.042.—Antonio Arzac Albeldi, por *Euskal-Erría*.—Recuerdo á D. Antonio Arzac, por Adrián de Loyarte.—Segura (jarraipena), por Hermenegildo Sustaeta.—Ensayo de un padrón histórico de Guipúzcoa (continuación), por Juan Carlos de Guerra.—Rosario Artolari, por José Gamboa.—Izkribatzalle bicaiñ Rosario Artola Damachoa-ri bere egunian, por Ramón Guelbenzu.—Misceláneas históricas: Correspondencia epistolar entre D. José Vargas Ponce y D. Juan Antonio Moguel, sobre etimologías vascongadas, recopiladas por el Marqués de Seoane.—¡Ala ezpanu Artzen!, por A. Darra.—Un folleto del Sr. Echevarría, por L.—Miscelánea: Derribo de murallas y ensanche de Pamplona.—Crónica, por Tea.—De Música, por Lu³e-Mendi.—Revista de Revistas, por A.—Zar ta berri.—Sociedad de Oceanografía de Guipúzcoa.

Euskal-Erría.—Núm. 1.043.—Juegos Florales Euskaros en San Sebastián.—Segura-ko jai aldietan Mateo Mujika jaunak egindako Sermoya.—Ensayo de un padrón histórico de Guipúzcoa (continuación), por Juan Carlos de Guerra.—Goiteresiak, por Emeterio Arrese.—D. Ladislao de Velasco y Fernández de la Cuesta (continuación), por J. Bengoechea.—Veisheit, por A. Darra.—Proyecto de Gran Feria ó Exposición Marítima y de Turismo, por Julián Sáenz Iturralde.—Miscelánea: Derribo de murallas y ensanche de Pamplona.—Crónica, por Tea.—Revista de Revistas,

por A.—Bibliografía, por T.—Zar ta berri.—Sociedad de Oceanografía de Guipúzcoa.

Euskal-Erría.—Núm. 1.044.—Antonio Peña eta Goñi jauna, por *Euskal-Erría*.—Adiciones al Nobiliario de Lizaso, por Fernando del Valle, Segura-ko jai-aldietan Mateo Mujica jaunak egindako Sermoya (jarraipena).—Misceláneas históricas recopiladas por el Marqués de Seoane. Correspondencia epistolar entre D. José Vargas Ponce y D. Juan Antonio Moguel, sobre etimologías Vascongadas (continuación).—Amerikako Panpetan, por Pedro M. Otaño.—Proyecto de Gran Feria ó exposición Marítima y de Turismo, por Julián Sáenz Iturralde (continuación).—Odoya eta mendiya, por Victoriano Iraola.—Crónica, por Tea.—Revista de Revistas, por A.—Bibliografía, por T.—Zar ta berri.—Sociedad de Oceanografía de Guipúzcoa.

Euskal-Erría.—Número 1.045.—Juan V. Araquistain jauna, por *Euskal-Erría*.—Ensayo de un padrón histórico de Guipúzcoa (continuación), por Juan Carlos de Guerra.—Segura-ko jai-aldietan Mateo Mujica jaunak egindako Sermoya (amaya).—Misceláneas históricas recopiladas por el Marqués de Seoane. Correspondencia epistolar entre D. José Vargas Ponce y D. Juan Antonio Moguel, sobre etimologías vascongadas (continuación).—Galtza berrik, por Emeterio Arrese—Aitzkorri-n, por Juan Ignacio Uranga.—Proyecto de Gran Feria ó Exposición Marítima y de Turismo, por Julián Sáenz Iturralde (continuación).—Auzi bat, por A. Darra.—Crónica, por Tea.—Revista de Revistas, por A.—Bibliografía, por T.—Sociedad de Oceanografía de Guipúzcoa.

Euskal-Erría.—Número 1.046.—Prudenzió Arnao, por *Euskal-Erría*.—Misceláneas históricas recopiladas por el Marqués de Seoane. Correspondencia epistolar entre D. José Vargas Ponce y D. Juan Antonio Moguel, sobre etimologías vascongadas (continuación).—Segura (jarraipena), por Hermenegildo Sustaeta.—Ensayo de un padrón histórico de Guipúzcoa (continuación), por Juan Carlos de Guerra.—Seme leyal batek, bere erriari, por José Zapiáin é Irastorza.—Proyecto de Gran Feria ó Exposición Marítima y de Turismo, por Julián Sáenz Iturralde (conclusión).—Ontzi Zatitua, por Victoriano Iraola.—D. Ladislao de Velasco y Fernández de la Cuesta (continuación), por J. Bengoechea.—Á los Luises Donostiaras, por José María Sanz y Aldaz.—De música, por Lūe Mendi.—Revista de Revistas, por A.—Sociedad de Oceanografía de Guipúzcoa.

Euskal-Erría.—Núm. 1.047.—Euskal itz jostaldien batzarreco gizon argidotarrak, por *Euskal-Erría*.—Consistorio de juegos Florales Euskaros, por J. Bengoechea.—Lezo edestiya, por Isaac López Mendizábal.—Donostiko euskal indar-neurtzea.—Certamen Musical.—Certamen pictórico.—Juegos florales de 1911 en San Sebastián.—Nere ama, por José Elizondo.—Complementos del Certamen.—Done Tomas Eguna, por Juan Ig-

nacio Uranga.—Antzeki zarra, por Ramón Inzagaray.—Después de las fiestas euskaras.—Almanaques.

Euskal-Erría.—N.º 1.048.—José María Zubía (Mari), por *Euskal-Erría*.—Misceláneas históricas recopiladas por el Marqués de Seoane. Correspondencia epistolar entre D. José Vargas Ponce y D. Juan Antonio Moguel, sobre etimologías vascongadas (continuación).—Antzeki zarra (jarraipena), por Ramón Inzagaray.—El Centenario de San Sebastián, por Adrián de Loyarte.—¡Agur! Gure izkuntza, por Emeterio Arrese.—D. Ladislao de Velasco y Fernández de la Cuesta (continuación), por J. Bengoechea.—Lezo-edestiya (amaya), por Isaac López Mendizábal.—Españoles ilustres.—El Excmo. Sr. D. Torcuato Luca de Tena, por Adrián de Loyarte.—Nuestra Exposición de Pinturas, por B.—Deuda de gratitud, por A.—Homenaje á Zuloaga, por B.—José Bernardo Otaño, por José Zapiráin é Irastorza.—Almanaque, por A.—Lanzamiento de flotadores de superficie.—La Sociedad de Oceanografía en la Diputación de Guipúzcoa.—Reseña del tiempo, por Pedro de Orcolaga.

Euskalerriaren-alde.—Núm. 13.—Julio de Urquijo: ¿El «Golf» es un juego vasco?—Abate Haristoy: Proverbios, Sentencias y Refranes vascos.—O'Fabril-Morla-Samper: Informe emitido en 1796 acerca de las condiciones de defensa de la frontera de Francia.—Julien Vinzon: La Tercera Celestina y el Canto de Lelo. Documento histórico referente á D. Antonio de Oquendo.—G. de Biona: Una nueva teoría.—Euskalerriaren alde: Fiestas Euskaras de Segura. Bibliografía

Euskalerriaren alde.—Núm. 14.—Arturo Campión: D. Juan de Iturralde y Suit.—O'Fabril-Morla-Samper: Informe emitido en 1796 acerca de las condiciones de defensa de la frontera de Francia.—G. de Biona: La vida de San Ignacio y el arte de la pintura.—Gregorio de Mujica: La marcha de San Ignacio. Fiestas Euskaras de Segura.—Euskalerriaren alde: Nuestros Certámenes.

Euskalerriaren alde.—Núm. 15.—Telesforo de Aranzadi: De la familia vasca primitiva, inventada por M. Vinson.—José Manterola: Refranes y proverbios vascos (trabajo inédito).—Gregorio de Mujica: Las alhajas de la Iglesia Parroquial de San Andrés de Eibar.—O'Fabril-Morla-Samper: Informe emitido en 1796 acerca de las condiciones de defensa de la frontera de Francia.—Amaran de Nive: Congreso de Historia y Arqueología en Biarritz.—Euskalerriaren alde: Nuestros concursos. Bibliografía. A nuestros colegas.

Euskalerriaren alde.—Núm. 16.—Arturo Campión: D. Juan Iturralde y Suit.—Serapio Múgica: Moros y Moras, Negros y Negras, Mulatos y

Mulatas.—O'Fabril-Morla-Samper: Informe emitido en 1796 acerca de las condiciones de defensa de la frontera de Francia.—José Manterola: Refranes y proverbios vascos (trabajo inédito).—Telesforo de Aranzadi: La Trompa.—Euskalerrriaren alde: Nuestros certámenes.—A. de Nive: Aclaración.

Euskalerrriaren alde.—Núm. 17.—Arturo Campión: D. Juan Iturralde y Suit.—Telesforo de Aranzadi: A propósito de golf, perrache, anikote, bilorta, etc.—José Manterola: Refranes y proverbios vascos (trabajo inédito).—O'Fabril-Morla-Samper: Informe emitido en 1796 acerca de las condiciones de defensa de la frontera de Francia.—G. de M: Fuenterrabía y Tolosa. Visita artística.

Euskalerrriaren alde.—Números 18 y 19.—Gregorio de Mujica: La villa de Segura. Síntesis histórica.—Juan Bautista de Ayerbe: Hijos ilustres de Segura. Guipúzcoa y Segura. Certámenes artísticos. Funciones religiosas.—Monsenor Mateo Mujica: Segura'n esandako eliz-itzaldia.—Luis Saiz: El Concurso de agricultura y ganadería en Segura. Notas del Concurso. Relación de premios concedidos en el Concurso de agricultura y ganadería de Segura. Reseña general de las Fiestas.

Euskalerrriaren alde.—Números 20 y 21.—Arturo Campión: D. Juan de Iturralde y Suit.—Julien Vinson: De la familia vasca primitiva.—José Manterola: Refranes y proverbios vascos (trabajo inédito).—Luis Saiz: La ganadería vacuna en Guipúzcoa.—Marqués de Tola: Genealogía de los poseedores de la casa solar y palacio de Ozaeta en la villa de Vergara.—G. de Mujica: Ermitas de Eibar. Nuestra Señora de Azitain.—O'Fabril, Morla, Samper: Informe emitido en 1796 acerca de las condiciones de defensa de la frontera de Francia.—E. A.: El éxito de nuestros concursos. Bibliografía.

Euskalerrriaren alde.—Núm. 22.—Arturo Campión: D. Juan de Iturralde y Suit (continuación).—Julio de Urquijo: Un incunable pamplonés.—Marqués de Tola: Genealogía de los poseedores de la casa solar de Ozaeta, en la villa de Vergara.—B. de Arregui: El más grande hombre.—José Manterola: Refranes y proverbios vascos (trabajo inédito).—Luis Saiz: De Agricultura y Ganadería.

Euskalerrriaren alde.—Núm. 23.—Arturo Campión: D. Juan de Iturralde y Suit (continuación).—Telesforo de Aranzadi: Vuelta á la supuesta primitiva familia vasca.—P. Verrua: La fecha de impresión del documento vasco más antiguo.—Marqués de Tola: Genealogía de los poseedores de la casa solar de Ozaeta, en la villa de Vergara.—José Manterola: Refranes y proverbios vascos (trabajo inédito).—Bibliografía.

Euskalerrriaren alde.—Núm. 24.—Marqués de Tola: Genealogía de los poseedores de la casa solar de Ozaeta, en la villa de Vergara (conclusión).—Julio Altadill: Libros viejos y vidas ajenas.—Euskalerrriaren alde:

Nombramientos acertadísimos.—José Manterola: Refranes y proverbios vascos (conclusión).—Euskalerriaren alde: Testimonio de gratitud. Índice por orden alfabético de autores. Índice por orden de materias.

Euskal-Esnalea.—Núm. 13.—Lertxundi ta Baztarrika'tar J. M.: Oyalde-basoko Maitagarriya.—B. E. A.—Aurtengo Uda'ri.—Urruzunotar P. M.: Ijitoak. Segura'ko Euskal-jaiak.—Biktoriano Iraola: Izkirimiriak.

Euskal Esnalea.—Núm. 14.—Lertxundi ta Baztarrika'tar J. M.: Oyalde-basoko Maitagarriya.—Emeterio Arrese: Dama bati.—Iraizoztar Basilio: Gezurraren sariya.—Paulo Zamarripa: Barre euskalzalea.—Biktoriano Iraola: Izkirimiriak.

Euskal Esnalea.—Núm. 15.—Lertxundi ta Baztarrika'tar J. M.: Oyalde-basoko Maitagarriya.—Emeterio Arrese: Arduaren indarra.—Echeita'tar J. M.: Luki'ren sagarrak.—Bera'tar E. Aba: Oatze biguña.—Euskal-Esnalea: Ongi etorri.—Caton-Mabire-Pascal-etc.: Itz oroigarriak.—Biktoriano Iraola: Izkirimiriak.

Euskal Esnalea.—Núm. 16.—Lertxundi ta Baztarrika'tar J. M.: Oyalde-basoko Maitagarriya.—Emeterio Arrese: Otoitz.—Bera'tar E. A.: Gogua egazka.—Ormetxea-tar P. A.: San Prudenzi Arabakoak ¿erdera bai etekijan?—Euskal-Esnalea: «Euskalzaleen Bilzarra» y «Euskal-Esnalea».

Euskal Esnalea.—Núm. 17.—Echeita'tar J. M.: Aterpe ta Zabaleta-Egazkari adiskide biak.—Emeterio Arrese: Basotar baten kantua. Urruzunotar P. M.: Praisku zarraren kontu berriak.—Euskal-Esnalea.—Segura'ko euskal-jaiak.—Biktoriano Iraola: Izkirimiriak.

Euskal Esnalea.—Números 18 y 19.—Etsegarai-ko Karmelo: Segurarrari.—E. E.: «Euskalerriaren alde» ta «Euskal-Esnalea» Segura'n. Segura'ko Euskal-jaiak. Aurtengo batzaldiak.—Juan Bautista Aierbe: ¿Ezkonduko al naiz?—José Elizondo: Endo.—Echeita'tar J. M.: Amacho maite-maitea.—Emeterio Arrese: Bakar-egoitza. Urrun-gaitza.—De Euskal-Esnalea.

Euskal-Esnalea.—Números 20 y 21.—José Elizondo: Endo.—Emeterio Arrese: Esakera zarrak.—José Ignazio Garmendia: Segurako euskerraren ichura berezia.—Paulo Zamarripa: Asmu ederra.—Elizanburu: Carta inédita escrita á Manterola.—Martín Landerreche: Ateraldiak.—E. Esnalea: El euskera en las iglesias.—Biktoriano Iraola: Izkirimiriak.

Euskal Esnalea.—Núm. 22.—José Elizondo: Endo.—Ramón Inzagairai: Aizkorri.—Bera'tar E. M. Aba: Aitz-gorrik Euskal-Erriari.—Juan María Ugarte: Aitz-gorri.—Biktoriano Iraola: Izkirimiriak.

Euskal Esnalea.—Núm. 23.—José Elizondo: Endo (bukapena).—Emi-

liano Mujika: Mendiko pakea.—Bera'tar E. Aba: Sancti Antonii Responsorium. Deun Andoni'ren Ederkunak.—Biktoriano Iraola: Izkirimiriak.

Euskal Esnalea.—Número 24.—Gregorio Mujika: Eskerrak. Junta general de Euskal Esnalea. Memoria leída por el Sr. Secretario en la Junta general.—Juan Barrenechea: Atsua, astua ta lokocha.—Biktoriano Iraola: Izkirimiriak. Arkibidea.

Bolleti de la Societat Arqueològica Luliana.—Septembre de 1911.—I. Santo Tomás de Aquino y el Descenso del entendimiento (continuación), por el M. I. Sr. D. Salvador Bové, Magistral de Urgel.—II. Noticias de Miramar en el siglo XIV. Informació rebuda á instancias de Antoni Cardell, Procurador Fiscal, per E. K. Aguiló.—III. Cartas de un barbero sangrador (continuación), por D. José Miralles y Sbert, Canónigo-Archivero.—IV. El segundo Obispo de Mallorca D. Pedro de Muredine (1266-1282) (conclusión), por D. Mateo Nebot.—V. Publicacions rebudes.

Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana.—Octubre de 1911.—I. Santo Tomás de Aquino y el Descenso del entendimiento (continuación), por el M. I. Sr. D. Salvador Bové, Magistral de Urgel.—II. Don Poncio de Jordi tercer Obispo de Mallorca (1283-1303), por D. Mateo Nebot.—III. Noticias de Miramar en el siglo XIV. Informació rebuda á instancias de Antoni Cardell, Procurador Fiscal (conclusión), por D. E. K. Aguiló.—IV. Publicacions rebudes.

Bolletí de la Societat Arqueològica Luliana.—Novembre de 1911.—I. Santo Tomás de Aquino y el Descenso del entendimiento (continuación), por el M. I. Sr. D. Salvador Bové, Magistral de Urgel.—II. Don Poncio de Jordi tercer Obispo de Mallorca (1283-1303) (continuación), por D. Mateo Nebot.—III. Cartas de un barbero sangrador (continuación), por D. José Miralles y Sbert, Canónigo-Archivero.—IV. Publicacions rebudes.

Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos históricos y artísticos de Cádiz.—Número 16.—Apuntes histórico-descriptivos de la Iglesia y del Castillo de la villa de Rota, por D. José Gestoso y Pérez.—Xerez artístico y monumental. Casa de Riquelme, por D. Mariano Pescador.—Ultimo retrato pintado por D. Martín Carderera.—Noticias.

Boletín de la Sociedad Castellana de excursiones.—Número 105.—*Texto*: Del Valladolid monumental. La iglesia del convento de San Pablo,

por D. Juan Agapito y Revilla.—Castillos y fortalezas, por D. S. T.—Reseña Bibliográfica.—*Láminas sueltas*: Santa Teresa recibiendo la Comunión. Escuela de los Carracci (Museo del Prado).—La Oración del Huerto. Corrado Giaquinto (Museo del Prado).—La Misa de San Gregorio. Antigua Escuela Portuguesa (Academia Lisboa).—Milagro eucarístico de San Antonio de Padua. Escuela Flamenca del siglo XV (Museo del Prado). (Véase el trabajo del Sr. Martí en el número 104.)

Boletín de la Sociedad Castellana de excursiones.—Número 106.—*Texto*: Valladolid y el Turismo. Simancas, por D. José Martí y Monsó.—Del Valladolid monumental. La iglesia del convento de San Pablo (continuación), por D. Juan Agapito y Revilla.—Los trípticos de Santibáñez-Zarzaguda y Covarrubias (Burgos), por D. Luciano Huidobro, Pbro.—*Láminas sueltas*: Santibáñez-Zarzaguda (Burgos). Tríptico de la Iglesia (siglo XV).—Covarrubias (Burgos). Retablo-Altar de los Reyes en la ex Colegiata (siglo XV ó XVI).

Boletín de la Sociedad Castellana de excursiones.—Número 107.—*Texto*: Artículos de vulgarización histórico-financiera. La industria sedera hasta 1800 (conclusión), por D. Cristóbal Espejo.—Las antiguas ferias de Medina del Campo (continuación), por D. Cristóbal Espejo y D. Julián Paz.—Una excursión aérea sobre las tierras de Valladolid, por D. Salvador García de Pruneda.—Del Valladolid monumental. El Colegio de San Gregorio, por D. Juan Agapito y Revilla.—Un recordatorio, por D. José Martí y Monsó.—*Fotografados intercalados*: Valladolid. Ultimos preparativos en el globo «Victoria». El Sr. García Pruneda momentos antes de la partida. Salida del «Montaña».—*Láminas sueltas*: Valladolid. Iglesia del Convento de San Pablo: Fachada. Detalle de la fachada. Portada de la capilla del Cristo y del Colegio de San Gregorio.

Boletín de la Sociedad Castellana de excursiones.—Número 108.—De Re bibliográfica. El libro de González Simancas. Plazas de guerra y castillos medioevales de la frontera portuguesa, por D. S. García de Pruneda.—Sección de turismo, por D. J. M.—Del Valladolid monumental. El Colegio de San Gregorio (continuación), por D. Juan Agapito y Revilla.—Los Calderones y el monasterio de Nuestra Señora de Portaceli. Relación alfabética de las personas que se han mencionado en los documentos, por D. J. M. y M.—Una cruz de Juan de Arfe, por D. J. A.—Reseña bibliográfica. Noticias. Sección oficial.

Boletín de la Sociedad Castellana de excursiones.—Número 109.—Del Valladolid monumental. El Colegio de San Gregorio (conclusión), por D. Juan Agapito y Revilla.—El hermano de Lope.—D. Agustín de Montiano, por D. Narciso Alonso Cortés.—La fiesta social, por D. Luis Pérez Rubín.—A la memoria de Sabadell, por D. J. M.—Sección oficial, por D. Luis Pérez Rubín.—Lista de señores socios en Enero de 1912.—*Foto-*

grabado intercalado: Valladolid. Colegio de San Gregorio: Portada principal.—*Láminas sueltas:* Valladolid. Colegio de San Gregorio: Puerta, ventana y detalle de la galería alta del patio. Parte alta de la escalera.

Boletín del Centro excursionista de Zamora.—Número 8.—*Texto:* La Custodia de la Catedral de Zamora, por Francisco Antón.—El IV Congreso del Turismo celebrado en Lisboa, por Felipe Olmedo.—De la Torre románica de la Catedral, por Segundo Vilorio.—*Revista de Revistas:* Españolas, por F. A.; Extranjeras, por R. G.—*Noticias.*—*Grabados:* El Corpus en Zamora. La Custodia (dos clichés).

Boletín de la Comisión provincial de Monumentos históricos y artísticos de Orense.—Número 79.—Manuel Martínez Sueiro, Jueces municipales de Orense (continuación).—Juan A. Saco y Arce, Literatura popular de Galicia (continuación).—Fidel Fita, Lápidas romanas de Mosteiro de Ribeira.—*Noticias.*

Revista de la Sociedad de estudios almerienses.—Marzo de 1911.—El crimen de Gador, por José Vázquez de Santisteban.—Almería hace cien años, por F. Jover.—La villa de Adra, por Enrique López y Perea.—*Noticias.*—Impresos recibidos.

Revista de la Sociedad de estudios almerienses.—Tomo 2.º, cuaderno 5.º—Opiniones sobre Sexi, por Juan Ortiz del Barco.—Urci. Apuntes de Geografía antigua, por F. Cáceres Pla.—Relación oficial de las celebridades y obsequios con que el Ayuntamiento, Gremios y habitantes de esta ciudad han manifestado su amor á nuestro soberano el señor don Fernando VII, por Rafael de Almansa y Francisco Alexandro Bocanegra.—El período de La-Tene, segundo de la época del Hierro, en Transilvania y en la Península ibérica, por D. Juan Rubio de la Serna; por Joaquín Miret y Sans.—*Noticias.*

Revista de la Sociedad de estudios almerienses.—Junio de 1911.—Opiniones sobre Sexi, por Juan Ortiz del Barco.—Urci. Apuntes de Geografía antigua, por F. Cáceres Pla.—Tapiceries del segle XVIº ab episodis del captiveri den Galcerán de Pinós en l' any 1147, por Joaquín Miret y Sans.—Biblioteca de la Sociedad. Adquisiciones durante el primer semes-

tre de 1911.—Juegos Florales de Almería. Temas y premios.—Exposición de Artes é Industrias en Almería. Circular.—Noticias.

Boletín de la Real Academia de la Historia.—Junio 1911.—*Informes:* I. Escritura árabe de compra venta en Granada; Francisco Codera.—II. Catálogo de la Real Biblioteca; Juan Pérez de Guzmán y Gallo.—III. La ciencia hierática de los mayas; Mario Roso de Luna.—IV. Tres lápidas romanas de Mosteiro de Riveira; Fidel Fita.—*Documentos oficiales:* El antiguo Acueducto hispalense conocido con el nombre de «Caños de Carmona»; Fidel Fita, El Marqués de Cerralbo, José Ramón Mélida.—*Varietades:* Dictionnaire historique de Bayonne; El Marqués de Laurencin.—Noticias.—Índice del tomo LVIII.—Rectificaciones.

Boletín de la Real Academia de la Historia.—Septiembre y Octubre de 1911.—I. Gestas del Cid Campeador. (Crónica latina del siglo XII); Adolfo Bonilla y San Martín.—II. La iglesia parroquial de San Pedro de la Nave, en la provincia de Zamora; José Ramón Mélida.—III. El ex Monasterio de el Parral (Segovia); El Conde de Cedillo.—IV. Las misiones de Maynas; Ricardo Beltrán y Rózpide.—V. La gran caverna del Picosacro, dos leguas al Oriente de Compostela. Nuevo estudio; Fidel Fita.—Adquisiciones de la Academia durante el primer semestre del año 1911.—Noticias.

Boletín de la Real Academia de la Historia.—Noviembre 1911.—*Informes:* I. Documentos para la historia de las Misiones de Maynas; Rodolfo R. Schuller.—II. El Castillo de Albelda en Tamarite de Litera (Huesca); Ricardo del Arco.—III. Nuevas lápidas Romanas de Noya, Cando, Cerezo y Lumilla; Fidel Fita.—IV. Extremadura en la Guerra de la Independencia; Antonio Blázquez.—*Varietades:* I. Fiestas del Centenario de la Argentina; Juan Pérez de Guzmán y Gallo.—II. Nuevos dólmenes de Navarra; Fidel Fita.—Noticias.

Boletín de la Real Academia de la Historia.—Diciembre 1911.—*Informes:* I. Los Reyes de Armas y sus ejecutorias; F. Fernández de Béthencourt. II. Antigüedades de Las Torrecillas (Alcuéscar); Juan Sanguino y Michel.—III. Cuatro documentos suscriptos en 1465, por el Rey D. Alfonso XII de Avila; Manuel Foronda.—IV. El Castro romano de Cáceres el viejo. Nuevas inscripciones; Fidel Fita.—*Varietades:* I. Jovellanos. Apuntes biográficos, inéditos, por Ceán Bermúdez; José Gómez Centurión.—II. Jovellanos en el Real Consejo de las Ordenes militares; José Gómez Centurión.—III. Un bronce mediano de Antonia Augusta, hallado en la villa de Pinto y regalado á la Academia; Fidel Fita.—Noticias.—Índice del tomo LIX.

Bulletin de la Société des Sciences, Lettres et Arts de Bayonne.—3.^{me} trimestre de 1911.—M. Arnaud Détrouyat. Article nécrologique.—Le général Baron Thouvenot; Ch. Juncar.—Songes et Souvenances; H. Cazac.—Lettres de Charles VIII á la Ville de Bayonne; P. Yturbide.—Bibliothèque Municipale. Récentes acquisitions; P. Graziani.—Procès-verbaux des Séances.—Congrés de Bayonne Biarritz. Compte rendu.—Lettre de M. Habasque, délégué central.—Tableaux Météorologiques.

Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos.—Números 7 y 8.—I. El Rey José Napoleón (conclusión), por Wenceslao Ramírez de Villa-Urrutia.—II. Plazas de guerra y castillos medioevales de la frontera de Portugal. (Estudios de arquitectura militar) (conclusión), por M. González Simancas.—III. El retrato de Cervantes, por Angel M. de Barcia.—IV. Discurso leído por D. Marcelino Menéndez y Pelayo en el certamen literario celebrado con motivo del XXII Congreso Eucarístico Internacional.—V. Deux types d'hispanologues allemands avant l'ère «lessinguienne»: Gaspar Lindenberg et Christian Heinrich Postel (continuación), por Camille Pitollet.—VI. Algunos datos para una historia de la cerámica de Talavera de la Reina (conclusión), por Diodoro Vaca González, O. S. A.—VII. Historia política de los afrancesados (continuación), por Mario Menéndez Bejarano.—VIII. El tratado de agricultura de Paladio (conclusión), por Luis Tramo- yeres Blasco.—IX. *Documentos*: Correspondencia de los Reyes Católicos con el Gran Capitán durante las campañas de Italia (continuación).—X. *Notas bibliográficas*: El divino Herrera y la Condesa de Gelves, por D. Francisco Rodríguez Marín (T. N. T.). Los periódicos durante la guerra de la Independencia (1808-1814), por D. Manuel Gómez Imaz (J. P. y N.) Catálogo de la biblioteca de Ingenieros del Ejército, (R. de A.) «El Quijote» y D. Quijote en América, por D. Francisco Rodríguez Marín (P. G. M.) Les cent millors poesies de la llengua catalana, triades por Ernest Moliné y Brasés. XI. *Varietades*: Alfonso de Villegas au Carnaval de Venise, por el Dr. A. A. Livingston. España; Madrid. El XXII Congreso Eucarístico Internacional, por R. de A.—XII. *Bibliografía*: Libros españoles, por A. Gil Albacete. Libros extranjeros, por R. de Aguirre. Revistas españolas, por N. J. de Liñán y Heredia. Revistas extranjeras, por L. Santamaría.—*Sección oficial y de noticias*: Láminas sueltas; I. Retrato auténtico de Cervantes, hecho por D. Juan de Jáuregui.—II. Retrato apócrifo de Cervantes, (de la Colección de Españoles ilustres.)—III. Talavera de la Reina; Sacristía de la ermita de Nuestra Señora del Prado y Aguamanil de la Sacristía de Nuestra Señora del Prado.—IV. Friso del Ayuntamiento de Toledo.—V. Anfora barroca y Anfora del Renacimiento.—VI. Talavera de

la Reina: Aguamanil procedente de la iglesia de San Antón y Friso del renacimiento.

Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos.—Septiembre y Octubre de 1911.—I. El Castillo y el Monasterio de San Servando, en Toledo: Disquisiciones de crítica, por Rodrigo Amador de los Ríos.—II. Representación de los Autos Sacramentales, por M. Latorre y Badillo.—III. Dos tablas inéditas del siglo XVI existentes en la Catedral de Cádiz, por Enrique Romero de Torres.—IV. Los motines militares en Flandes: Introducción, por Lucas de Torre.—V. Nueva teoría de las letras vocales, por R. Robles.—VI. Castillos y fortalezas del Reino: Noticias de su estado y de sus alcaides durante los siglos XV y XVI, por J. Paz.—VII. D. Fernando de Aragón, Duque de Calabria: Apuntes biográficos, por Vicente Castañeda.—VIII. Algunos datos para una historia de la cerámica de Talavera de la Reina: Apéndice, por el P. Diodoro Vaca.—IX. Crónica de Archivos, Bibliotecas y Museos: El Archivo Catedral de Huesca, por Ricardo del Arco.—X. *Notas bibliográficas*: Carlos II y su corte, por Gabriel Maura y Gamazo (A. P. y M.); Francisco de Zurbarán. Su época, su vida y sus obras, por José Cascales y Muñoz (N. S.) *Revue internationale de sigillographie*, dirigée par A. J. Corbierre. (J. P.). Philippe II et le mariage des Archiducs Albert et Isabelle, par H. Louchay (J. P.) *Inventaire des Archives farnésiennes de Naples, au point de vue de l'histoire des Pays-Bas catholiques*, publié par Alfred Cauchie (J. O.)—XI *Varietates*: Biblioteca de periódicos ó Hemeroteca, por A. P. y M.—XII. *Bibliografía*: Libros españoles, por A. Gil Albacete. Libros extranjeros, por R. de Aguirre. Revistas españolas, por N. J. de Liñán y Heredia. Revistas extranjeras, por L. Santamaría.—*Sección oficial y de noticias*: láminas sueltas, VII y VIII. El Prendimiento y La Imposición de la corona de espinas, tablas inéditas del siglo XVI que existen en la Capilla de San Germán de la Catedral de Cádiz. IX. El Descendimiento, tríptico que se conserva en el Museo provincial de pinturas de Cádiz. X. Talavera de la Reina: Iglesia parroquial de Santa María; frontal de altar de la Capilla del Cristo de la Misericordia, hoy capilla bautismal. Iglesia de San Andrés, frontal de altar.

Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos.—Noviembre y Diciembre 1911.—I. La geografía de la Península ibérica (continuación), por José Alemany.—II. Representación de los Autos Sacramentales en el período de su mayor florecimiento (continuación), por M. Latorre y Badillo.—III. Nueva teoría de las letras vocales (continuación), por R. Robles.—IV. Los motines militares en Flandes (continuación), por Lucas de Torre.—V. Traducciones castellanas de los «Morales» de San Gregorio, por L. Serrano, O. S. B.—VI. Deux types d'hispanologues allemands avant l'ère «lessinguienne»: Caspar Lindenberg et Christian-Heinrich Postel

(conclusión), por Camille Pitollot.—VII. Documentos: I. Correspondencia de los Reyes Católicos con el Gran Capitán durante las campañas de Italia (continuación).—II. La Batalla de Mülbberg (1547). Relación contemporánea.—VIII. Crónica de Archivos, Bibliotecas y Museos: Una campaña interesante del Museo Arqueológico de Córdoba, por Manuel Galindo. Los Archivos parroquiales y el municipal de Huesca, por Ricardo del Arco.—Índice metódico de la Biblioteca Nacional.—IX. Notas bibliográficas: W. R. de Villa-Urrutia: Relaciones entre España é Inglaterra durante la guerra de la independencia, por Julián Juderías.—X. Bibliografía: Libros españoles, por A. Gil Albacete.—Libros extranjeros, por R. de Aguirre.—Revistas españolas, por N. J. de Liñán y Heredia.—Revistas extranjeras, por L. Santamaría.—Sección oficial y de noticias.

Boletín de la Real Academia gallega.—Núm. 53. 20 Noviembre de 1911.—Representación de la nobleza de Galicia al Rey Carlos II y á su madre la Reina Regente (conclusión), por Manuel Murguía.—Linajes Galicianos (continuación), por Pablo Pérez Costanti.—Fortalezas de Galicia: El castillo de Ferreira de Pantón (con cinco grabados), por Angel del Castillo.—De folk-lore: Solo de gaita (coda), por Ramón de Arana: Cantares populares de Galicia, por Benigno Cortés.—Sección oficial: Obras recibidas para la Biblioteca de la Academia.

Boletín de la Real Academia gallega.—Núm. 56.—Sección oficial: D. Juan Jacobo Durán Loriga: Discurso que el Sr. D. Juan Jacobo Durán Loriga tenía escrito y dispuesto para su recepción como Académico de Número: Necrología: D. Luis C. Guerrero: D. Alfredo G. Dóriga: Obras recibidas para la Biblioteca de la Academia.

Boletín de la Comisión de Monumentos de Vizcaya.—2.º trimestre de 1911.—Actas.—Moción.—D. Higinio Basterra.—Vascongados ilustres en religión.—Dólmenes y menhires.—Grabados.—Anuncios.

Bulletin historique du Diocèse de Lyon.—Núm. 72.—L'Abbé J.-B. Vanel: L'Archevêché (suite).—J.-B. V.: La première lettre de Mgr. de Marquemont au consulat de Lyon.—L'abbé Prajoux: Ce que Roanne doit á l'Eglise.—J.-B. V.: Notes bibliographiques: Henri de Tourville; Le val Saint-Benoit; La cathédrale Saint-Jean.

Núm. 73.—L'Abbé J.-B. Vanel: L'Archevêché (suite).—J.-B. Martín: Répertoire biographique du clergé lyonnais au XIXº siècle (suite).

EL MAS GRANDE HOMBRE

De nuestra revista hermana *Euskalerrriaren alde*, transcribimos el siguiente caso curioso:

Entre los nombres de quienes ocuparon el cargo de prior en la Seo de Pamplona, figura el de José de Apeztegui y Rada.

José de Apeztegui era navarro, natural de Errazu, valle del Baztán. Su estatura llamaba en todas partes la atención de las gentes, y en Salamanca, durante el tiempo que permaneció cursando sus estudios, nadie le conocía por otro nombre que el de *el altísimo*.

Fué elegido canónigo de Pamplona en 1716 y prior en 1727. Murió en su pueblo natal el año 1746 y su cadáver fué conducido á la Barbazana.

Para dar idea de su estatura, basta decir que su sepultura ocupa, en sentido longitudinal, el espacio que ordinariamente se dispone para dos sepulturas. En el *Libro III de Acuerdos capitulares de la catedral de Pamplona* se dice hablando de este prior, que era de «estatura agigantada», y al margen se añade: «Era tanto que besaba el pie de la Virgen de la puerta del claustro al pasar, siempre y sin elevarse en puntas.»

Siendo colegial le ocurrió un caso curioso.

En aquel tiempo, el Rey Felipe V comía sin ocultarse á las miradas del público, y era mucha la gente que solía acudir á verle comer. Un día, picado por la curiosidad, con otros muchos compañeros marchó también *el altísimo* á ver comer al Rey.

Felipe V, á quien llamó la atención el ver una cabeza que sobresalía por encima de todas las demás, preguntó:

—Está subido sobre algún banquillo aquel buen mozo?

—No señor—le respondieron—es tan alto como parece.

—Pues hacedle lugar, para que pueda acercarse,

Los curiosos hicieron calle, y Apeztegui, avergonzado y confuso, se acercó al Rey.

¿Quieres entrar á formar parte de mis guardias?—preguntó Felipe V—No te faltará en ellas un cargo que cumpla á tu calidad.

—Gracias, señor—contestó Apeztegui—mil gracias. Es verdad que la carrera literaria que he comenzado no me impediría serviros lealmente siguiendo la profesión de las armas. Pero el estado eclesiástico que he abrazado, el hallarme ya ordenado de Epístola, me prohíbe acceder á vuestra indicación. De todos modos, mil gracias, señor.

—No tienes por qué darlas, joven. Sigue con provecho la carrera á que tus aficiones te han llevado, y que alcances en ella tan altos puestos como los que á mi servicio hubieras podido adquirir.

Pasaron los años, y hubo que proveer la plaza de prior de la Seo de Pamplona. Hecha la elección, al enterarse el Monarca del apellido del elegido, preguntó al Secretario Marqués de la Compuesta:

—Es quizá un joven muy alto, á quien ofrecí un día un puesto en mis guardias?

—No lo sé, señor, mas trataré de averiguarlo.

De las investigaciones hechas resultó que, efectivamente, el elegido para prior era *el altísimo* José de Apeztegui.

Al saberlo, exclamó Felipe V:

—Bien, muy bien hecha está la elección. No se puede negar que Apeztegui es el más grande hombre, no sólo del Cabildo sino también de todo el Reino.—*B. de Arregui.*

Coinciden esos pormenores con los que estampa nuestro competentísimo compañero de Comisión Dr. D. Mariano Arigita y Lasa, en su preciosa obra *Los Priors de la Seo de Pamplona*—París, 1910; donde se encuentra mayor suma de datos relativos al piadoso Prior Apeztegui, cuya inscripción sepulcral trascribe también en dicho libro nuestro ilustrado y antiguo amigo Sr. Arigita, Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral, cuyo Cabildo se honra con personalidad tan eminente. (Nota de la Redacción.)



NOTICIAS

Labores numerosas é inaplazables que pesan sobre la Imprenta provincial en creciente progresión, originan los retrasos con que sale á luz el BOLETÍN de esta Comisión.

Ni á ésta ni al personal de dichos talleres tipográficos cabe imputar responsabilidad por dicha demora que todos lamentamos, pero cuyo remedio no está en nuestras manos.

Al hacer esta aclaración pretendemos que no se suponga desfallecimiento en las tareas que nos tenemos impuestas, y consignamos nuestra gratitud por sus buenos deseos hacia el personal todo de dicha imprenta.

* * *

Presidida por S. M. el Rey (q. D. g.) se ha celebrado el 28 de Enero de 1912 en la Real Academia de la Historia, solemne sesión pública con objeto de la recepción del nuevo Académico de número, General D. Camilo Polavieja, que viene á ocupar la vacante del inolvidable D. Juan Catalina y García (s. g. h.)

El recipiendario pronunció un discurso, unánimemente elogiado, acerca de la labor colonizadora de España en América. Siguieron varias veces á los más salientes párrafos, vivas señales de aprobación, tan evidentes como las que se expresaron al terminar su contestación con otro discurso, en nombre de la Academia, el recipiente Sr. Béthencourt.

Acto seguido se impuso con las ceremonias de costumbre la emblemática medalla al benemérito General.

También con las formalidades ya conocidas tuvo lugar, seguidamente, la distribución acordada por la muy docta Corporación, de los premios de la institución Caballero, á *la virtud* y *al talento*.

Con este fin se dió primeramente lectura á los informes de las Comisiones respectivas, que S. M. el Rey escuchó con suma atención.

El agraciado con el premio *al talento* resultó ser nuestro muy distinguido compañero en esta Comisión de Monumentos, Dr. D. Mariano Arigita y Lasa, Canónigo de esta Santa Iglesia Catedral y autor de la obra *La Asunción de la Virgen y su culto en Navarra*, acerca de la cual tenemos dichas dos palabras en la página 59 del cuaderno correspondiente al primer trimestre de 1910 de este BOLETÍN.

El informe leído en el acto que reseñamos no podemos insertarlo porque á ello se opone la peculiar modestia del Sr. Arigita; pero dice tanto en su favor, que podría satisfacer al más sediento de gloria entre nuestros hombres estudiosos; resaltan en ese documento la novedad del tema, la originalidad de su desarrollo y la copiosísima documentación antigua é inédita que avaloran extraordinariamente al citado libro, mucho más valioso de lo que revela su sencillo título, y no menos estimable que un tomo de la *colección de documentos inéditos* iniciada por este mismo fecundísimo autor. Realmente, aun cuando tan sólo se examinara el libro mencionado bajo este último punto de vista, asombraría la enormidad de investigación, la oportunidad de su presentación y el tesoro histórico que en su consecuencia ha logrado exhumar nuestro infatigable compañero.

Esta Comisión participa gustosísima del honor otorgado al ilustre sacerdote, y aunque no necesita estimularle para proseguir sin descanso en el trabajo á que con tanto éxito se dedica, le anima, muy esperanzada de nuevos lauros, á que termine los muchos é interesantísimos libros que tiene comenzados, para honra y gloria de Navarra.

Reciba, por el envidiable premio alcanzado, nuestro incansable y sabio compañero, la cordial felicitación de la Comisión de Monumentos á que pertenece.

* * *

En la sesión celebrada el día 1.º de Diciembre de este año por la Real Academia de la Historia han sido reelegidos Tesorero y Vocal de la Comisión de Hacienda respectivamente los Excmos. señores D. Bienvenido Oliver y Esteller y D. Francisco Fernández de Béthencourt, dignísimos Académicos de Número.

* * *

La Real Academia de la Historia ha acordado, á propuesta de su Director, publicar un número extraordinario de su *Boletín*, en homenaje á la memoria de D. Melchor Gaspar de Jovellanos, cuyo centenario se ha celebrado en Gijón, su patria, con gran solemnidad y concurso de Corporaciones y personas distinguidísimas nacionales y extranjeras.

Dicho número extraordinario comprenderá los actos académicos y manuscritos inéditos de aquel insigne literato, historiador y político que se conservan en la Biblioteca de dicha muy docta Academia.

* * *

Con la mayor de las complacencias hemos sabido que ha sido recientemente elegido Académico correspondiente de la Real de la Historia, afecto á la Comisión de Monumentos de Vizcaya, nuestro muy distinguido amigo y notabilísimo vascófilo D. Julio de Urquijo, vocal del Consejo directivo de *Euskalerraren alde* y Director de la hermosísima *revista internacional de Estudios vascos*.

Conocidas como son de todos en la Región Vasco-navarra las cualidades de laboriosidad, amor al país y conocimiento profundo del pasado de Vasconia, unánimemente se reconocerá lo justo del nombramiento citado, su oportunidad y las esperanzas que despierta en quienes conocemos y admiramos al Sr. Urquijo.

Colectiva é individualmente felicitamos con entusiasmo al elegido y á la Comisión hermana que le va á contar en su seno.

* * *

En sustitución del eminente é inolvidable D. Juan Catalina y García (e. p. d.), ha sido elegido por la Real Academia de la Historia, Secretario perpetuo de la misma el sabio y distinguido historiador D. Eduardo de Hinojosa, en quien coinciden maravillosamente evidentes merecimientos con una verdadera sencillez y títulos indiscutibles con la modestia más ingenua.

Ofrecemos al doctísimo Académico el testimonio más sincero de nuestro parabién y consideración.

* * *

Por exceso de original para el presente número, nos vemos precisados con pena á interrumpir, con anuencia de sus autores, el meritísimo trabajo bibliográfico que veníamos dando en los números precedentes, titulado «Los incunables de la Biblioteca provincial de Navarra», labor muy curiosa, debida á los distinguidos Licenciados en Filosofía y Letras Sres. don José María Cía y D. Jesús Borda. Se continuará esa publicación en números sucesivos.

* * *

En la sesión celebrada por la Real Academia de la Historia el día 30 de Junio último fué nombrado Correspondiente de la misma el Sr. don Eduardo de Oliver-Copons, Coronel de Artillería, autor de importantes obras históricas de la España militar, sobrino del inolvidable y dignísimo Prelado que fué de esta Diócesis Excmo. é Ilmo. Sr. D. José Oliver y

Hurtado, quien como su hermano D. Manuel Oliver laboraron durante su vida mucho y bien en el cultivo de la historia patria.

Pertenece por consiguiente el nuevo Académico á una ilustre genealogía de historiadores, y posee además méritos indiscutibles para ostentar dignamente aquel título.

Reciba con tal motivo nuestra enhorabuena.

* * *

El día 21 de Octubre se inauguró en Avila con gran solemnidad el Museo Arqueológico provincial, en el local que se destinaba á Museo Tere-siano. Hay en él multitud de objetos curiosos que le dan desde el primer momento singular interés, y puede desde ahora predecirse que no pasarán muchos años sin que se coloque á la altura de los primeros establecimientos de su mismo género.

Ha vencido todas las dificultades que se oponían á su creación el digno Gobernador de aquella provincia Sr. Mora, hombre de los que honran el cargo que ejerce por su excepcional cultura, su energía y su tesón, su sincero amor á las artes patrias, y su firme voluntad de poner los medios de que dispone, al servicio de las más nobles empresas.

No puede olvidarse aquí tampoco el nombre de nuestro consocio don Manuel Foronda, que se muestra tan devoto de aquella población como los mejores hijos de la misma y ha propagado con gran entusiasmo el nombre del Museo, escribiendo con celo á diferentes Corporaciones artísticas para que se asociaran á tan simpática solemnidad.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando estuvo representada en el acto por el Sr. Mélida, y á los trabajos de instalación ha contribuído el muy inteligente arquitecto D. Enrique María Repullés y Vargas.

* * *

Adelantan ahora ya rápidamente las obras que se están realizando en el edificio perteneciente á la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, bajo la dirección del sabio Arquitecto D. Ricardo Velázquez. Así se podrán extender é instalar bien las preciosas colecciones propiedad de aquel Cuerpo artístico, y verán los extranjeros que en el Centro de Madrid no se hallan *exclusivamente dedicados á oficinas las mejores casas y palacios en contraste con lo pobre de los destinados á centros de cultura*, como hace pocos años decían algunos periódicos extranjeros, poniendo á continuación comentarios nada favorables para el prestigio del país ante los demás pueblos.

* * *

Rogamos á las Comisiones de Monumentos que todavía no lo hubieren efectuado, tengan la bondad de acusarnos recibo de nuestro BOLETÍN y manifestarnos si lo reciben con puntualidad, en la inteligencia de que nosotros no hemos hecho excepción alguna en los envíos.

A los que nos corresponden con cambio ó donativos, deseamos testificar nuestra gratitud y reciprocidad y que no sean atribuídos á incuria nuestra, los extravíos que puedan ocurrir en el Servicio de Correos.

A las que no se hallan en tal caso, rogamos siquiera lo indiquen para dejar de enviarlo si no están organizadas ó no funcionan.

* * *

Nuestro compañero D. Carlos de la Plaza, Vocal de la Comisión hermana de Vizcaya y distinguido vascófilo, ha tenido la atención que le agradecemos muchísimo de dedicar un estudio etimológico de las palabras euskaras que han aparecido en la Memoria de nuestro malogrado é inolvidable Vicepresidente D. Juan Iturralde y Suit (q. e. p. d.) sobre los monumentos megalíticos descubiertos por el mismo, en la Sierra de Aralar, *Estación prehistórica de Iturralde*, que no vacilamos en afirmar ha de ser motivo de largos estudios y aun controversias, reservadas á personalidades de relieve en la proto-historia.

Es muy interesante el estudio del Sr. de la Plaza y á no hallarnos plétoricos de original para el presente número, hubiéramos tratado de reproducirlo en él, por la seguridad de que habría sido muy del agrado de nuestros lectores.

* * *

La «Sociedad española de amigos del Arte» nos ha favorecido con atenta invitación que mucho agradecemos para colaborar á sus fines que concuerdan en gran parte con los nuestros. A tal objeto nos remite 1.º Sus estatutos sociales; 2.º La Memoria leída en la Junta general celebrada el 20 de Mayo último bajo la presidencia de S. A. R. la Infanta doña Isabel; y 3.º el Catálogo de la exposición de «Antigua Cerámica española», en cuyo concurso tomó parte muy activa dicha Sociedad.

Tanto como estimamos el ofrecimiento honroso mencionado, ansiamos que la distinguida entidad vea completamente satisfechas sus nobilísimas aspiraciones, para lo cual puede vivir firmemente convencida de que estamos á su disposición, dispuestos á secundarla en todo momento, sin regateo alguno de gestiones y esfuerzos en pro del digno, loable y patriótico fin que la inspira.

Buena falta hace el activo funcionamiento de Corporaciones inteligen-

tes y activas en ese sentido, para contrarrestar la punible conducta de personas que á pesar de su posición social é instrucción y á veces constituidas en autoridad y conocedoras de su responsabilidad y de sus deberes, prestan eficaz concurso á los traficantes expoliadores del tesoro artístico nacional, faltando no sólo ante Dios, la Patria y la Ley, sino ofreciendo también el más vituperable de los ejemplos.

* * *

El certamen científico y literario que á iniciativa de esta Comisión ha de celebrarse en esta capital durante el próximo mes de Julio, bajo el protectorado de la Excma. Diputación foral y provincial de Navarra, con motivo del 7.º Centenario de la batalla de las Navas de Tolosa y adopción del actual escudo de este antiguo Reino, se ha visto muy favorecido de trabajos, á pesar de quedar desierto el 2.º de los temas inscritos en el programa.

El Jurado se halla constituido y en funciones, examinando dividido en secciones los 16 trabajos presentados, algunos de los cuales creemos obtendrán meritorios informes.

Por hoy no nos es lícito hacer más amplias manifestaciones.

* * *

Nos proponemos publicar un esmeradísimo cuaderno de nuestro BOLETÍN, el correspondiente al primer trimestre de 1912. Será dedicado al Rey Don Sancho VIII, el Fuerte, y á la batalla memorable de las Navas de Tolosa; contendrá ilustraciones interesantes en mayor número del acostumbrado; curiosos documentos inéditos relativos á dicho reinado; y un texto selectísimo de la propia índole, que seguramente llamará la atención de los amantes de la historia y timbres gloriosos de este nobilísimo Reino.

* * *

Damos con el presente número el Índice de los cuadernos de este BOLETÍN publicados durante el año 1911, á fin de que nuestros lectores puedan proceder á su encuadernación, sin esperar á la aparición del próximo cuaderno.



El presente trabajo es el resultado de un proceso de investigación que se desarrolló en el marco del proyecto de investigación "El patrimonio cultural inmaterial de la provincia de Córdoba" financiado por el Ministerio de Cultura de la Nación.

El presente trabajo es el resultado de un proceso de investigación que se desarrolló en el marco del proyecto de investigación "El patrimonio cultural inmaterial de la provincia de Córdoba" financiado por el Ministerio de Cultura de la Nación.

El presente trabajo es el resultado de un proceso de investigación que se desarrolló en el marco del proyecto de investigación "El patrimonio cultural inmaterial de la provincia de Córdoba" financiado por el Ministerio de Cultura de la Nación.

El presente trabajo es el resultado de un proceso de investigación que se desarrolló en el marco del proyecto de investigación "El patrimonio cultural inmaterial de la provincia de Córdoba" financiado por el Ministerio de Cultura de la Nación.

El presente trabajo es el resultado de un proceso de investigación que se desarrolló en el marco del proyecto de investigación "El patrimonio cultural inmaterial de la provincia de Córdoba" financiado por el Ministerio de Cultura de la Nación.

ÍNDICE.

	<u>PÁGINAS</u>
Personal que constituye esta Comisión	2, 54, 118 y 178
SECCIÓN 1.^a—OFICIAL.	
Actas	3, 119 y 179
Comunicaciones	8
Informes	9
Legislación	55 y 182
SECCIÓN 2.^a—HISTORIA.	
Celtas, iberos y euskaros, por D. Arturo Campión	11
Documentos inéditos, por D. Mariano Arigita	15, 59 y 201
Idem íd., por D. Carlos Marichalar.	135 y 194
Gacetilla de la Historia de Navarra, por D. Arturo Campión	67, 127 y 187
Nuevas lápidas romanas de Barbarin (Navarra), por el P. F. Fita	76
El lignum crucis de la Catedral de Pamplona, por D. Mariano Arigita	123
SECCIÓN 3.^a—ARTE.	
La danza de animalias y la Danza macabra del Convento de Santa Eulalia de Pamplona, por D. Juan Iturralde y Suit (†)	21, 79
Monumentos megalíticos de Navarra, por D. Juan Iturralde y Suit (†)	147 y 205
Una fundación religiosa de la Reina D. ^a Mayor, por D. Julio Altadill	155
Nuevos dólmenes en Navarra, por D. Fidel Fita	212
Vestigios romanos en Navarra, por D. Julio Altadill	215
SECCIÓN 4.^a—VARIEDADES.	
Necrología: D. Juan Catalina y García, por D. Manuel Pérez Villamil	29
Congreso de Historia y Arqueología en Biarritz, por D. J. A.	169
El más grande hombre, por B. de Arregui	236
Bibliografía, por D. J. A.	32, 40, 100 y 219
Idem, por Hermógenes	35
Idem: Los incunables de la Biblioteca provincial de Navarra, por D. José María Cía y D. Jesús Borda.	91 y 159
Noticias	48, 115, 175 y 238
<i>Apéndice suelto:</i> Rectificación á una carta de D. Vicente Lampérez y Romea, por D. Florencio de Ansoleaga	Ocho páginas.

LÁMINAS Y SU COLOCACIÓN.

	<u>PÁGINAS.</u>
Capiteles y abacos procedentes de San Nicolás de Sangüesa (dos láminas).	Apéndice
Lignum crucis de la Catedral de Pamplona	123
Dólmenes: Pamplonagañe y Aranzadie	149
Otsopasage y Zubeinta	149
Arzábal y Urdenasko	150
Seacoáin y Olaverta	151
Luperta y Armendía	205
Menhir: Erroldan-arriya	210
Dólmenes: De la peña de San Donato	212
De las Minas y de Echave	213

